

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 01/2021

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	2
Decretos.....	3
Resoluciones.....	3

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	3
Resoluciones.....	44



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Enero de 2021.-

SALLIQUELO, 27 DE ENERO DE 2021

CONSIDERANDO:

El Decreto Nacional 260/2020 de Declaración de Emergencia Sanitaria, el Decreto Nacional 297/2020 de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y sus sucesivas prórrogas, el decreto N° 4/21;

Que el brote a nivel global del nuevo coronavirus motivó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a su declaración como pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, contagiando hasta el momento a más de 25.500.000 personas y provocando la muerte de más de 850.000 de ellas;

Que su rápida propagación constituye un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que normativas vigentes en Nación y Provincia al día de hoy establecen distintas prohibiciones, suspensiones de actividades y controles que el Estado efectúa para contener la Pandemia de Coronavirus;

Que se deben reforzar todas las medidas de prevención ante la situación que estamos atravesando y convocar a los ciudadanos a actuar con responsabilidad social.

Que las diferentes normativas y protocolos se han dado a conocer por diferentes medios, ya sea Nacionales, Provinciales y/o Municipales apelando a diferentes formas de comunicación.

Que no obstante ello algunos ciudadanos se muestran reticentes a cumplir con las restricciones vigentes, por lo que resulta necesario tomar medidas excepcionales que sancionen la conducta desaprensiva de aquellas personas que no acaten las medidas señaladas, ello en virtud de la protección de la salud de todos los habitantes de nuestra ciudad.

Que es necesario proteger a los ciudadanos de Salliqueló y Quenumá y, que a fin de lograr el cumplimiento de las medidas adoptadas es necesario establecer sanciones excepcionales para quienes no las cumplan.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Convalidase en todos sus términos los Decretos 184/20 y 215/20 del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salliqueló.

ARTÍCULO 2°: El Comité de Crisis, de conformidad con las disposiciones de Nación, Provincia y Municipio, deberá reglamentar los protocolos sanitarios distritales, considerando: Tipos de actividades, suspensiones, habilitaciones, horarios, fechas de vigencia de las medidas y toda acción que aporte a preservar la salud de la población y que se considere oportuno dictar en el marco de la emergencia sanitaria.-----

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad de Salliqueló deberá dictar el acto administrativo correspondiente disponiendo las medidas que se consensuen en el Comité de Crisis y comunicar a la población en un plazo máximo de 24hs. de producidas y a través de partes de prensa y redes oficiales, las medidas determinadas.-----

ARTÍCULO 4°: INCUMPLIMIENTO DE AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO:

a) Toda persona que incumpla con la medida de aislamiento preventivo y obligatorio dispuesta por la autoridad sanitaria local, en razón de haberse definido como caso positivo de COVID en los términos de protocolo sanitario, será sancionado con una multa de \$20.000 a \$100.000.-

b) Toda persona que incumpla con la medida de aislamiento preventivo y obligatorio dispuesta por la autoridad sanitaria local, en razón de haberse definido como caso sospechoso en los términos de protocolo sanitario, será sancionado con una multa de \$10.000 a \$50.000.-

c) Toda persona que incumpla con la medida de aislamiento preventivo y obligatorio dispuesta por la autoridad sanitaria local, en razón de haberse definido como contacto estrecho de un caso sospechoso o positivo de COVID en los términos de protocolo sanitario, será sancionado con una multa de \$5.000 a \$20.000.-

d) Toda persona definida como caso sospechoso o positivo de COVID en los términos del protocolo sanitario, que se pueda corroborar haya informado contactos erróneamente u omitido información sobre posibles contactos desde 48 hs. antes del inicio de síntomas, de forma voluntaria, podrá ser sancionado con una multa de \$1.000 a \$20.000.-----

ARTÍCULO 5°: NOTIFICACIÓN: El procedimiento de notificación de aislamiento social, preventivo y obligatorio se instrumentará por escrito por la autoridad sanitaria local, quien lo realizará a través de la policía municipal y/o con colaboración de las Fuerzas de Seguridad Local. Quienes se encuentran notificados a través del mismo se considerarán como debidamente notificados a los efectos de la presente ordenanza. Eventualmente, se reconocerá como válido el procedimiento de notificación de aislamiento por mensaje de texto o whatsapp registrado y comprobado por el reconocimiento del número y recepción del mensaje, debidamente acreditado por captura de pantalla.-----

ARTÍCULO 6°: INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS: Toda persona que incumpla con los protocolos sanitarios y/o participe de eventos sociales, religiosos o de cualquier índole en lugares públicos o privados, que no estén permitidos de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Comité de Crisis, de manera que aumente los factores de riesgo de contagio de COVID, será pasible de una multa de \$5.000 a \$20.000.-

Si el incumplimiento se da en lugar privado, el titular del inmueble o quien ostente, por cualquier título, la guarda jurídica del inmueble donde se desarrolle la reunión, tendrá una multa de \$ 10.000 a \$50.000.-----

ARTÍCULO 7°: En cualquiera de los casos, cuando el incumplimiento fuera cometido por menores de edad, conforme lo establece el Código Civil y Comercial de La Nación (Art. 638), responderán por ellos sus progenitores, las personas que ejerzan su responsabilidad parental, su guardador o su tutor.-----

ARTÍCULO 8°: Para los casos contemplados en los Art. 4, 6 y 7; las notificaciones de infracción deberán ser escritas y contener:

fecha y hora de la notificación.

El protocolo sanitario transgredido.

La transcripción de los Artículos 52,202,203,205 y 239 del Código Penal de la Nación.-----

ARTÍCULO 9°: Créese un registro especial de Contraventores y deudores de casos ligados a las infracciones contempladas en la presente ordenanza los cuales se darán de alta al registro pasados los 30 de labrada la infracción.-----

ARTÍCULO 10°: Se prohíbe el otorgamiento y renovación de Licencias de conducir y las habilitaciones comerciales a toda persona que figure como contraventor deudor en el registro especial de contraventores y deudores creado en el Art 9° de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 11° : Para el caso de reincidencia las multas se duplicarán, triplicarán, y así sucesivamente, cada vez que se cometiere una nueva infracción. Para el caso de locales comerciales, la reincidencia podrá ser motivo de clausura.-----

ARTÍCULO 12°: COMPETENCIA

Es competente para el tratamiento de las infracciones establecidas en la presente Ordenanza, el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Salliqueló. Al momento de fallar, el Juez de Faltas debe considerar los antecedentes del infractor, las circunstancias en que se produjo el incumplimiento a la norma y riesgos que pudo representar para terceros su incumplimiento. Asimismo, el sentenciante se encuentra facultado a evaluar la capacidad económica del infractor y convertir, eventualmente, si la situación lo amerita, la multa en tareas comunitarias.-----

ARTÍCULO 13°: DESTINO: El destino de los fondos recaudados a través de la ejecución de la presente Ordenanza, serán destinados a los trabajadores del Sistema de Salud de la Municipalidad de Salliqueló, donde representantes del Poder Ejecutivo Municipal en acuerdo con los representantes de los tres Gremios existentes diseñaran la distribución de dichos recursos garantizando que cada trabajador perciba lo que se detalle en el acuerdo.-----

ARTÍCULO 14°: En todos los casos, las actuaciones previstas en la presente Ordenanza, se harán conforme al Código de Faltas Municipaly los infractores tienen derecho durante diez días hábiles corridos a partir de la fecha de notificación, a realizar el correspondiente descargo en el Juzgado de Faltas Municipal.-----

ARTÍCULO 15°: LAS DISPOSICIONES contenidas en la presente ordenanza tendrán aplicación exclusiva durante la vigencia de la Declaración de Emergencia Sanitaria.-----

ARTÍCULO 16°: Cúmplase, comuníquese, regístrese, archívese.-----

ORDENANZA N° 1952/21

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Enero de 2021.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Decretos
Promulgados en el mes de Enero de 2021.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones
Promulgados en el mes de Enero de 2021.-

No hay actas.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgados en el mes de Enero de 2021.-

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.021.-

VISTO:

La necesidad de constituir la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales Art.87, Dto. Provincial 2980/00, la constitución, ampliación, disminución y anulación de "Caja Chica" deberá instrumentarse por Decreto el cual deberá especificar: monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica;

Que, por Circular Nº 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Constitúyase a partir del 04 de enero de 2.021, el fondo de Caja Chica en la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 143.500) y Fondo de Cambio de Caja en la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500); los que se desglosarán de la siguiente manera:

- 1- Corralón Municipal: \$ 50.000.-
- 2- Delegación Quenumá: \$ 5.000.-
- 3- Ofic. Acción Social: \$ 11.000.-
- 4- Hospital Municipal: \$ 40.000.-
- 5- Tesorería Municipal: \$ 6.000.-
- 6- Casa de Campo: \$ 5.000.-
- 7- Sala 1º Auxilios Quenumá: \$ 10.000.-
- 8- Asesoría Legal: \$ 8.000
- 9- Fondo de Cambio de Caja Adm. Central: \$ 1.000.-
- 10- Fondo de Cambio de Caja Deleg. Quenumá: \$ 2.000.-
- 11- Fondo de cambio caja hospital: \$ 500
- 12 - Cultura: \$ 5.000

ARTICULO 2º: Los fondos de "Caja Chica" se destinarán a la atención de gastos menores, siendo el valor máximo de cada pago individual de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00).-----

ARTICULO 3º: Serán responsables del manejo de los fondos otorgados: Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. Giménez, Leandro Leonel - Delegado Quenumá Sr. Altuna, Nelson - Acción Social Delme, María Carla - Dirección de Cultura Sra. Sueldo, María Gabriela, Administrador del Hospital Mpal. Corbalán, Natalia Evangelina - Asesor Legal, Dra. Alonso Pordomingo, María Eliana - Casa de Campo el agente Gómez, Facundo - el Sr. Altuna, Nelson por la Sala de 1º Auxilios de Quenumá respectivamente, los agentes Álvarez Stella, Elortegui Marilina, Benito María José y Flores Alejandra por los Fondos de Cambio; con la obligación de rendir Cuentas mensualmente ante el Tesorero Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a las citadas dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 001

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Página | 3

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.021.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/01/2021 los agentes que a continuación se detallan:

452/2 - CATALANO, Nicolás - M.I. 28.586.602 - Domicilio: Lago Epecuen N° 22 - Tarea: Corralón Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$23.475,25 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 30/06/21.-----

983/3 - BENEITEZ, José Eugenio - M.I. 27.244.986 - Domicilio: Alsina N° 278 de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$22.717,15 - Imputación: 10000 - 46 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/21.-----

1010/2 - SEMINTH, Daiana Belén - M.I. 38.432.895 - Domicilio: Coronel Mansilla S/N - Tarea: Enfermera en Sala Primeros Auxilios de la localidad de Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$23.177,88 - Imputación: 4000 - 22 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1059/1 - BIARDO, José Ernesto - M.I. 31.974.495 - Domicilio: Venezuela N° 88 - Tarea: Enfermero en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$33.019,00 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1102/1 - SCHAP, Antonela - M.I. 37.372.650 - Domicilio: Ituzaingo N° 55 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$22.717,15 - Imputación: 3.000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1108/3 - GOMEZ, Karina Andrea - M.I. 25.969.450 - Domicilio: Córdoba y Tucumán - Tarea: Vivero Municipal - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$14.740,90 - Imputación: 5000 - 26 - 4 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1114/1 - MORALEJO, José Ignacio - M.I. 41.073.677 - Domicilio: América N° 845 - Tarea: Alumbrado Público - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$21.838,52 - Imputación: 7.000 - 35 - 08 - 00. Hasta día 30/06/21.-----

1144/3 - SANCHEZ, María Eugenia - M.I. 31.247.619 - Domicilio: Roca N° 56 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$25.357,85 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1148/3 - IRIARTE, Valeria Isabel Celeste - M.I. 30.878.080 - Domicilio: Inglaterra N° 540 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$22.717,15 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1149/2 - LANDRIEL, María Carolina - M.I. 30.878.010 - Domicilio: Raúl Márchese Esquina Italia N° 96 - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$28.416,78 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1154/2 - BIARDO, María Soledad - M.I. 30.645.640 - Domicilio: Pasaje Hugo Catellani N° 43 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$25.357,85 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1158/1 - ROMERO, Jesús de Nazareth - M.I. 35.798.253 - Domicilio: Provincias Argentinas N° 52 - Tarea: Varias en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$25.357,85 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1159/1 - MIÑO, Yamila Lorena - M.I. 39.923.162 - Domicilio: Independencia S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Hogar de Ancianos de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$25.357,85 - Imputación: 8000 - 38 - 6 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1161/1 - PALMA, Cristian Iván - M.I. 33.184.624 - Domicilio: Emilio Carranza N° 639 - Tarea: Obrero R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$25.357,85 - Imputación: 7000 - 36 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1165/2 - MIÑO, María Selva - M.I. 39.258.120 - Domicilio: Moreno S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Hogar de Ancianos de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$25.357,85 - Imputación: 8000 - 38 - 6 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1175/1 - D' AMICO, Luis Alberto - M.I. 12.165.054 - Domicilio: Republica de Portugal N° 71 - Tarea: Mantenimiento en Playón - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$14.740,90 - Imputación: 9000 - 41 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1176/1 - BIANCHI, Adriana Ester - M.I. 13.993.797 - Domicilio: Almirante Brown N° 55 - Tarea: Cuidadora en Hogar Convivencial - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$25.357,85 - Imputación: 8000 - 38 - 5 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1177/1 - PEREZ, Mariana Soledad - M.I. 29.958.572 - Domicilio: Rivadavia N° 198 de la localidad de Quenuma - Tarea: Chofer - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$29.955,36 - Imputación: 10000 - 46 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1178/1 - IGLESIA, María Catalina - M.I. 24.085.712 - Domicilio: Provincias Argentinas N° 127 - Tarea: Administrativa Acción Social - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$15.686,68 - Imputación: 8000 - 38 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1184/3 - DIEGO, María Silvina - M.I. 27.244.938 - Domicilio: Maipú N° 377 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$22.717,15 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1185/2 - FARIAS, Leandro Daniel - M.I. 36.362.224 - Domicilio: Brasil S/N - Tarea: Camillero en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$25.666,89 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1186/1 - PUCHETA, Elisa del Valle - M.I. 31.775.716 - Domicilio: Sarmiento S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio Delegación Quenuma - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$23.731,08 - Imputación: 10000 - 46 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1187/1 - BOLIVAR VALERA, Elylin Morelis - M.I. 95.905.316 - Domicilio: Sinfiorano Beneitez y Mitre de la localidad de Quenuma - Tarea: Enfermera en Sala Primeros Auxilios de la localidad de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$33.019,00 - Imputación: 4000 - 22 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1195/1 - BIARDO, Rosa Marina - M.I. 39.596.500 - Domicilio: Ituzaingo N° 740 - Tarea: Administrativa Mesa de Entrada - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$21.650,36 - Imputación: 2000 - 01 - 01 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1199/1 – MURUA, Camila Soledad - M.I. 38.432.989 - Domicilio: Emilio Carranza Nº 256 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$22.717,15 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1200/1 – ROCCO, Noelia Anahi - M.I. 32.231.374 - Domicilio: Pellegrini Nº 988 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$33.019,00 - Imputación: 3.000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1201/1 – VOLPONI, María Margarita - M.I. 28.623.901 - Domicilio: Stroeder y Estados Unidos- Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$25.357,85 - Imputación: 3.000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1202/1 – SEQUEIRA, Juan Carlos - M.I. 37.372.521 - Domicilio: Zona Rural S/N - Tarea: Varias en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$24.323,28 - Imputación: 7000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1203/1 – GERINGER, Cristian Ricardo - M.I. 43.401.489 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Mantenimiento de Espacios Verdes - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$23.475,25 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1204/1 – FUENTES, Juan José - M.I. 35.073.615 - Domicilio: Marconi Nº 59 - Tarea: Mantenimiento de Edificios Públicos - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$24.323,28 - Imputación: 7000 - 35 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1206/1 – GARCIA, Gala Magali - M.I. 40.812.759 - Domicilio: Alem Nº 180 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$25.357,85 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1207/2 – PERALTA, María Isabel - M.I. 24.168.718 - Domicilio: Mitre Nº 50 de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Asilo de Ancianos de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$25.357,85 - Imputación: 8000 - 38 - 6 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1209/1 – ROMAN, Vanesa Anahi - M.I. 34.534.475 - Domicilio: Tucumán Nº 166 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$22.949,00 - Imputación: 3.000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1210/1 – AGUIRRE, Marcos David - M.I. 41.211.819 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa Nº 18 - Tarea: Mantenimiento y Espacios Verdes - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$21.457,15 - Imputación: 6000 - 30 - 7 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1211/1 – NUÑEZ, Javier Ricardo - M.I. 27.663.322 - Domicilio: Stroeder Nº 820 - Tarea: Camillero en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$25.566,89 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1222/1 – CUADRADO, Brian Kein - M.I. 38.432.822 - Domicilio: Unzue Nº 543 - Tarea: Administrativo en Cultura y Deporte - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$32.257,92 - Imputación: 9000 - 40 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1223/1 – PUCHETA, Marcelo Andrés - M.I. 38.432.975 - Domicilio: Unzue Nº 431 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$25.357,85 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1226/2 – ILLESCA, María Eugenia - M.I. 35.412.893 - Domicilio: Barrio Sol II Casa Nº 19 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$25.357,85 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1227/1 – GARCIA, Fabricio Rodrigo - M.I. 42.461.958 - Domicilio: Italia Nº 940 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$25.357,85 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1228/1 – CISNEROS ETCHEVERRY, Nicolás - M.I. 40.236.400 - Domicilio: Buenos Aires Nº 237 - Tarea: Mantenimiento en áreas dependientes de Desarrollo Social - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$21.457,15 - Imputación: 8000 - 38 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1230/1 – VEGA, Carlos Norberto - M.I. 35.798.285 - Domicilio: Juan Domingo Perón y Belgrano de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Municipal Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$22.717,15 - Imputación: 10000 - 46 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/03/21.-----

1232/1 – MARTIN, Ernesto Mariano - M.I. 25.793.991 - Domicilio: Cuba Nº 74 - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$25.357,85 - Imputación: 3000 - 24 - 1 - 1 - 2. Hasta día 30/06/21.-----

1235/1 – MUZZIO, Cintia Beatriz - M.I. 31.890.112 - Domicilio: Brasil Nº 136 - Tarea: Vivero Municipal - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$14.740,90 - Imputación: 5000 - 26 - 4 - 1 - 2. Desde el día 01/01/21 hasta el día 30/06/21.-----

1237/1 – SALAZAR, Manuel - M.I. 41.616.814 - Domicilio: Provincias Argentinas Nº 680 - Tarea: Obrero RSU - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$25.357,85 - Imputación: 7000 - 36 - 2 - 1 - 2. Desde el día 01/01/21 hasta el día 30/06/21.-----

1238/1 – RODRIGUEZ TEJEDOR, Estefanía - M.I. 32.449.486 - Domicilio: Pasaje Lago Epecuen S/N - Tarea: Asesoramiento y Armado de proyectos - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$35.323,86 - Imputación: 5000 - 26 - 1 - 1 - 2. Desde el día 01/01/21 hasta el día 30/06/21.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 002

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.021.-

VISTO:

La nota recibida por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

- Que, es potestad del Intendente Municipal el nombramiento de los agentes municipales;
- Que, la Negociación Colectiva para el Personal Municipal del Distrito de Salliqueló establece en su art. 8 los requisitos de admisibilidad para ser admitido en la planta permanente;
- Que, las personas informadas en la nota en cuestión cumplen con las condiciones exigidas en la normativa vigente;
- Que, debe procederse al dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal SALINAS Fabián, M.I. Nº 24.487.455. Personal Obrero - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XX - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese a la agente municipal STRACK Roxana Beatriz, M.I. Nº 24.032.792. Personal Servicio - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XXV - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese a la agente municipal RODRIGUEZ Lucrecia Paola, M.I. Nº 31.346.872. Personal Obrero - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XX - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----

ARTICULO 4º: Reubíquese al agente municipal ALTAMIRANDA Hernán Ariel, M.I. Nº 38.083.430. Personal Obrero - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XX - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----

- ARTICULO 5º:** Reubíquese a la agente municipal KROTTER Georgina, M.I. Nº 33.665.410. Personal Servicio - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XXV - 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----
- ARTICULO 6º:** Reubíquese a la agente municipal SANTIAGO Rocio Dalina, M.I. Nº 35.798.373. Personal Técnico - 600 módulos – Cat 6 – Clase: 3 – Grado: XXIV - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----
- ARTICULO 7º:** Reubíquese a la agente municipal TROJELLI Mirian Elisabet, M.I. Nº 27.829.882. Personal Técnico - 600 módulos – Cat 6 – Clase: 3 – Grado: XXIV - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----
- ARTICULO 8º:** Reubíquese al agente municipal SUAREZ Dario Ezequiel, M.I. Nº 36.704.841. Personal Obrero - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XX - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----
- ARTICULO 9º:** Reubíquese a la agente municipal DEL PINO Patricia Alejandra, M.I. Nº 32.950.032. Personal Servicio - 520 módulos – Cat 2 – Clase: 3 – Grado: XVI - 20 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----
- ARTICULO 10º:** Reubíquese a la agente municipal LOPEZ Antonela Jacqueline, M.I. Nº 36.889.884. Personal Servicio - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XXV - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----
- ARTICULO 11º:** Reubíquese al agente municipal LANDRIEL Pablo Dario, M.I. Nº 23.548.010. Personal Obrero - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XX - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----
- ARTICULO 12º:** Reubíquese a la agente municipal MARTIN Carolina Soledad, M.I. Nº 35.798.306. Personal Profesional - 1450 módulos – Cat 31 – Clase: A – Grado: I – 40 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----
- ARTICULO 13º:** Reubíquese al agente municipal GONZALEZ Marcelo Javier, M.I. Nº 37.372.552. Personal Obrero - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XX - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----
- ARTICULO 14º:** Reubíquese al agente municipal DE PRADA Amilcar Eduardo, M.I. Nº 21.603.726. Personal Obrero - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XX - 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----
- ARTICULO 15º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 003

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.021.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno una de ellas en la que solicita la reubicación presupuestaria de los agentes municipales: GARCIA Daniel del Carmen, BELLOLI Elvio Oscar, ROSSI Guillermo Aldo, GAUTHIER Gastón René, SCHAPERT Adriana Marisol, SIEBEN Adriana Nora a partir del 1º de Enero de 2.021; y otra de ellas en la que solicita la reubicación de dependencia de los agentes municipales: SILANES Diego Armando pasa de Corralón Municipal a Planta de R.S.U y GAUTHIER Patricia Noemí pasa de Jardín Maternal "Rayito de Sol" a Hogar Municipal "Papa Francisco", a partir del 1º de Enero de 2.021; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

- ARTICULO 1º:** Reubíquese al agente municipal GARCIA Daniel del Carmen, M.I. Nº 14.419.340. Personal Técnico Cat. 25 - C: A – G: V - 1150 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----
- ARTICULO 2º:** Reubíquese al agente municipal BELLOLI Elvio Oscar, M.I. Nº 25.508.903. Personal Obrero Cat. 17 - C: 1 – G: IV - 875 módulos – 40 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----
- ARTICULO 3º:** Reubíquese al agente municipal ROSSI Guillermo Aldo, M.I. Nº 25.508.948. Personal Obrero Cat. 15 - C: 1 – G: VI - 825 módulos – 40 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----
- ARTICULO 4º:** Reubíquese al agente municipal GAUTHIER Gastón René, M.I. Nº 33.238.537. Personal Servicio Cat. 14 - C: I – G: IV - 800 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----
- ARTICULO 5º:** Reubíquese a la agente municipal SCHAPERT Adriana Marisol, M.I. Nº 26.228.152. Personal Técnico Cat. 10 - C: 3 – G: XX - 700 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----
- ARTICULO 6º:** Reubíquese a la agente municipal SIEBEN Adriana Nora, M.I. Nº 22.924.168. Personal Servicio Cat. 3 - C: 3 – G: XV - 540 módulos – 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----
- ARTICULO 7º:** Reubíquese al agente municipal SILANES Diego Armando, M.I. Nº 30.175.169, de Corralón Municipal a Planta de R.S.U. 48 hs. Semanales. Imputación 7000-36-02. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----
- ARTICULO 8º:** Reubíquese a la agente municipal GAUTHIER Patricia Noemí, M.I. Nº 30.878.114, de Jardín Maternal "Rayito de Sol" a Hogar Municipal "Papa Francisco". 30 hs. Semanales. Imputación 3000-24-01. A partir del día 1º de Enero de 2.021.-----
- ARTICULO 9º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 004

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

Los saldos con afectación no utilizados en el Ejercicio 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos deben ser transferidos al Ejercicio 2021, para su utilización durante el corriente año,

Que, por tratarse precisamente de Recursos afectados es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 79/100, (\$ 19.574.725,79), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**Creación de Partida**

1110102000	35.1.02.01 - Ingresos Vivero Municipal	67.202,52
1110102000	35.1.04.06 - Subsidio Refacción y Equipamiento Hogar Papa Francisco	807,12
1110102000	35.1.02.03 - Registro Bebidas Alcoholicas	75,20
1110102000	35.1.02.04 - Obra Pavimento IV	4.515,21
1110102000	35.1.02.05 - Reintegro Fondo Solidario Descentralizado	6.808,37
1110102000	35.1.02.07 - Fondo Municipal Permanente para la Vivienda de Interes S.	138.755,71
1110102000	35.1.02.08 - Pavimento Programa Desarrollo- Pavimento V	11.122,53
1110102000	35.1.02.09 - Venta Residuos Reciclados	362.933,81
1110102000	35.1.02.10 - Prestaciones Geriatricas PAMI	179.895,74
1110102000	35.1.02.11 - Reestructuración Alumbrado Programa Desarrollo	16.937,64
1110102000	35.1.02.12 - Obra Repavimentación	15.900,68
1110102000	35.1.02.13 - Obras Cordon Cuneta	161.148,29
1110102000	35.1.02.14 - Obra Pavimento y Cordon cuneta Or.1764/17	138.102,67
1110102000	35.1.02.15 - Reintegro Fondo Microemprendimientos Productivos	230.881,18
1110102000	35.1.02.16 - Reintegro Fondo Fortalecimiento Actividades Pecuarias	337.575,67
1110102000	35.1.03.01 - Fondo Fortalecimiento Programas Sociales	56.066,64
1110102000	35.1.03.03 - Subsidio Torneos Juveniles y Abuelos	26.324,03
1110102000	35.1.03.06 - Obra Mantenimiento Caminos	129.532,97
1110102000	35.1.03.07 - Ingresos Guardería	262.900,53
1110102000	35.1.03.09 - Subsidio Entidades del sector Privado	871,80
1110102000	35.1.03.10 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia	117.807,11
1110102000	35.1.03.11 - Fondo Municipal Fortalecimiento Seguridad y otros	567,65
1110102000	35.1.03.13 - Fondo Educativo	10.645.652,42
1110102000	35.1.03.14 - Tratamiento y Disposición Final Residuos	229.026,47
1110102000	35.1.03.15 - FOMUVI Recupero Plan Federal de Viviendas	28.123,47
1110102000	35.1.03.16 - Subsidio Mejoras y Puesta en Valor del Hospital Municipal	31.766,33
1110102000	35.1.03.17 - Fondo para el Fortalecimiento de Actividades Pecuarias	214.133,96
1110102000	35.1.03.19 - Coparticipación Ley 8071	2.101,52
1110102000	35.1.03.20 - Campaña Programa Sanidad Escolar PROSANE	39,34
1110102000	35.1.03.21 - Comedor Social	295,20
1110102000	35.1.03.23 - Programa Solidaridad 16 Viviendas Sociales	69.075,47
1110102000	35.1.03.24 - Convenio SAME Provincia	31.765,26
1110102000	35.1.03.25 - Seguro Materno Infantil Provincial - Plan Nacer	276.860,00
1110102000	35.1.03.26 - Subsidio Mrio. Infraestructura y Servicios Pcos.	1.017,67
1110102000	35.1.03.27 - Programa bonaerense II- 1 viv. social	113.867,41
1110102000	35.1.03.28 - Plan Compartir 20 viviendas	507.066,80
1110102000	35.1.03.29 - Programa Bonaerense II- 2 viv. sociales	62.740,66
1110102000	35.1.03.30 - Plan Envión	422,78
1110102000	35.1.03.32 - Subsidio Cordon Cuneta y Pav. Bo. San Juan	3.169,05
1110102000	35.1.03.33 - Subsidio Asistencia Desastre Meteorologico	3.238,97
1110102000	35.1.03.35 - Subsidio Reactivacion Cultural y Artistica	108.641,00
1110102000	35.1.03.36 - Subsidio Obra Gas Unidad Academica	3.259.490,67
1110102000	35.1.04.01 - Subsidio Banco Maquinarias y Herramientas	11.106,18
1110102000	35.1.04.03 - Obra Infraestructura Bo. FONAVI	1.129.038,92
1110102000	35.1.04.04 - Subsidio Fondo Nacional Emergencia Agropecuaria	78.487,00

1110102000	35.1.04.05 - Subsidio Ministerio de Desarrollo Social de la Nación	500.000,00
1110102000	35.1.02.02 - Obra Pavimento III	866,17

TOTAL \$19.574.725,79

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 79/100, (\$ 19.574.725,79), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Creación de Partidas

1110102000 - 01.01.00 - 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	75,20
1110107000 - 35.78.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	304.632,34
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	575.265,22
1110107000 - 35.55.00 - 3.4.9.0 - Otros	138.755,71
1110150000 - 91.00.00 - 7.1.7.9 - Reestructuración Programa Desendeudamiento	28.060,17
1110107000 - 36.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	362.933,81
1110107000 - 35.76.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	15.900,68
1110103000 - 24.02.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	55.599,74
1110150000 - 92.00.00 - 7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto	124.296,00
1110150000 - 92.00.00 - 7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto	270.057,28
1110108000 - 38.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	56.066,64
1110116000 - 41.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	26.324,03
1110106000 - 31.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	129.532,97
1110102000 - 01.01.00 - 3.4.9.0 - Otros	871,80
1110107000 - 35.74.00 - 3.4.9.0 - Otros	10.379.165,14
1110107000 - 36.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	229.026,47
1110107000 - 35.57.00 - 3.4.9.0 - Otros	28.123,47
1110106000 - 31.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.101,52
1110104000 - 22.03.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	39,34
1110108000 - 38.04.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	295,20
1110104000 - 22.03.00 - 3.4.9.0 - Otros	276.860,00
1110107000 - 35.54.00 - 3.4.9.0 - Otros	507.066,80
1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros	422,78
1110107000 - 35.81.00 - 3.4.9.0 - Otros	3.169,05
1110107000 - 35.60.00 - 3.4.9.0 - Otros	3.238,97
1110107000 - 35.82.00 - 3.4.9.0 - Otros	567,65
1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	117.807,11
1110107000 - 35.61.00 - 3.4.9.0 - Otros	31.766,33
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	214.133,96
1110107000 - 35.64.00 - 3.4.9.0 - Otros	69.075,47
1110104000 - 22.04.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	31.765,26
1110107000 - 35.85.00 - 3.4.9.0 - Otros	1.017,67
1110107000 - 35.65.00 - 3.4.9.0 - Otros	113.867,41
1110107000 - 35.66.00 - 3.4.9.0 - Otros	62.740,66
1110109000 - 40.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	108.641,00
1110107000 - 35.58.00 - 3.4.9.0 - Otros	3.259.490,67
1110107000 - 35.87.00 - 3.4.9.0 - Otros	1.129.038,92
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	89.593,18
1110108000 - 38.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	500.000,00
1110103000 - 24.02.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	807,12
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	259.330,53
1110105000 - 26.04.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	67.202,52

TOTAL \$19.574.725,79

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 005

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

Salliqueló, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Art. 42, 5to. párrafo de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto anexas al Decreto 2980/00.

CONSIDERANDO:

Que, al cierre del Ejercicio 2020 se registran compromisos de gastos sin que los mismos fueran devengados.

Que; en el presente ejercicio se cancelarán los compromisos cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.

Que; es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase la cancelación de las obligaciones originadas en los compromisos registrados en el Ejercicio 2020, cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación; a saber: compromiso N° 4053-4137-4186-4224-4831-5539-5952-6017-6184-6185-6382-6390-6445-6662-6916-7136-7137-7183-7184-7228-7349-7366-7370-7371-7406-7498-7582-7756-7773-7789-7794-7953-8126-8165-8167-8178-8182-8197-8202-8205-8210-8224-8227-8232-8242-8243-8252-8281-8295-8296-8297-8298-8299- 8401-8449-8455-8464-8478-8479-8482-8484-8487-8488-8490-8493-8494-8497-8498-8501-8505-8510-8511-8515-8532-8577-8585-8588-8655-8656-8658-8673-8677-8678-8679-8683-8712-8716-8720-8722-8725-8732-8733-8739-8741-8743-8749-8750-8816-8822-8823-8825-8827-8830-8851-8855-8862-8869-8873-8874-8877-8879-8881-8884-8885-8895-8899-8900-8901-8931-8993-8994-8995-8997-8999-9000-9002-9003-9009-9010-9013-9015-9016-9017-9018-9019-9023-9032-9034-9038-9039-9041-9042-9045-9046-9054-9057-9062-9064-9065-9066-9067-9069-9072-9073-9074-9075-9076-9077-9080-9081-9084-9087-9089-9095-9098-9102-9107-9112-9114-9123-9125-9126-9130-9133-9134-9136-9138-9141-9192-9193-9199-9202-9215-9222-9225-9232-9235-9236-9244-9245-9246-9250-9251-9252-9253-9254-9281-9331-9332-9333-9334-9335-9336-9337-9338-9339-9340-9341-9342-9343-9344-9345-9346-9347-9348-9349-9351-9352-9353-9364-9370-9371-9389-9399-9400-9405-9406-9407-9424-9426-9429-9431-9641-9643.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior se afectará al presente ejercicio, imputándolo a los créditos pertinentes disponibles.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, publíquese en el Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 006

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

Salliqueló, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 4100-62938/20 Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2021 elevado al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto de Presupuesto 2021 no ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante antes del 31 de diciembre de 2020;

Que de acuerdo a los Art. 37 y 116 de la L.O.M. y Art. 20 del Decreto 2980/00, el Departamento Ejecutivo pondrá en vigencia el presupuesto del año anterior hasta tanto sea aprobado el nuevo presupuesto;

Que es necesario contar con una herramienta que permita facilitar el proceso administrativo para llevar adelante las políticas de gobierno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Prorrogase el Presupuesto 2020 para el presente ejercicio hasta tanto el Presupuesto 2021 sea aprobado.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, insértese en el Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 007

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Enero de 2.021.-

VISTO:

Los contratos de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la profesional odontóloga María Eugenia VARGAS; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la citada profesional a los fines de su desempeño como odontólogas en el Consultorio Odontológico del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Eugenia VARGAS, M.I. Nº 23.548.043, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 008

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Enero de 2.021.-

VISTO:

Los contratos de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el profesional especialista Eduardo Raúl ARGANÍN;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Eduardo Raúl ARGANÍN, a los fines de su desempeño como médico especialista en oncología en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Eduardo Raul ARGANÍN, DNI Nº 22.925.062, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 009

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.021.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Gastón COPPINI, Juan José HERNANDEZ, Oscar MAGROTTI; Sebastián CATELLANI, Patricia BERNASSAR, Walter José Alejandro LOPEZ CASTILLO, Liseth GRATEROL ROMERO, Miguel Eduardo RINCON LABRADOR; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Gastón COPPINI, a los fines de su desempeño como médico del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Juan José HERNANDEZ, a los fines de su desempeño como médico cirujano en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Sebastián CATELLANI, a los fines de su desempeño como Médico en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Oscar MAGROTTI, a los fines de su desempeño como médico cardiólogo en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Patricia Verónica Luisa BERNASSAR, a los fines de su desempeño como médica en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Welter Jose Alejandro LOPEZ CASTILLO, a los fines de su desempeño como médico en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Liseth GRATEROL ROMERO, a los fines de su desempeño como médica en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Miguel Eduardo RINCON LABRADOR, a los fines de su desempeño como médico en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Gastón COPPINI, DNI N° 24.168.745, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan José HERNANDEZ, DNI. N° 26.228.193, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Sebastián CATTELLANI, DNI. N° 35.237.793 con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Oscar MAGROTTI, DNI N° 11.414.821, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 5º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia Verónica Luisa BERNASSAR, DNI N° 24.311.417, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 6º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Welter José Antonio LOPEZ CASTILLO, DNI N° 96.061.170, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 7º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Liseth GRATEROL ROMERO, DNI N° 95.793.058, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 8º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Miguel Eduardo RINCON LABRADOR, DNI N° 95.922.758, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 010

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los profesionales traumatólogos Ramiro MOREDA y Mauricio COPPINI, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de las personas anteriormente citadas a los fines de su desempeño como médicos traumatólogos, quienes prestarán servicios en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Ramiro MOREDA, DNI. N° 23.104.700, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Mauricio COPPINI, DNI N° 28.301.335, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 011

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y las Profesionales en Psicología: Carolina SUAREZ PUENTE y Ana María DOMINGUEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de las personas antes citadas a los efectos de su desempeño como Psicólogas del Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Salliqueló,

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Carolina SUAREZ PUENTE, M.I. Nº 34.540.635, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Ana María DOMINGUEZ, M.I. Nº 11.303.027, a con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 30/12/2021.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 012

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con José Luis SARASOLA y Mario Alberto LOPEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. SARASOLA a los fines de su desempeño como Técnico en Control de Producción de Vacas Lechera, a efectos de realizar tareas de control lechero en aquellos establecimientos que le ordene la Municipalidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. LOPEZ a los fines de su desempeño en el ámbito de la Dirección de Producción, quien prestará tareas en el vivero municipal, realizando operaciones de propagación y cultivo de plantas, producción de semillas, control de plagas, manejo de herramientas para esos fines y demás tareas inherentes;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. José Luis SAROLA, M.I. Nº 35.798.275, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Mario Alberto LOPEZ, M.I. Nº 08.725.432, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 013

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

Salliqueló, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

Los contratos de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con Gabriela Alejandra EMILIO, Camila GABILONDO y Florencia GONZALEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Dra. Gabriela Alejandra Emilio a los fines de su desempeño como abogada del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes del Distrito de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Camila Gabilondo a los fines de su desempeño como trabajadora social del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes del Distrito de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Florencia González a los fines de su desempeño como psicóloga del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes del Distrito de Salliqueló

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dra. Gabriela Alejandra EMILIO, M.I. Nº 25.449.069, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Camila GABILONDO, M.I. Nº 38.432.805, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Florencia GONZALEZ, M.I. N° 35.738.243, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 014

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

Salliqueló, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

Los contratos de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con Romina Marisol CISNEROS, Juan JAUREGUI LORDA y María de los Angeles OLIVA; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Licenciada en psicología Sra. Romina CISNEROS a los fines de su desempeño en el Hogar Municipal Papa Francisco;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Maestro Nacional de Música Sr. Juan JAUREGUI LORDA a los fines de su desempeño como tallerista en el Hogar Municipal Papa Francisco;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Licenciada en Nutrición María de los Ángeles OLIVA a los fines de su desempeño como nutricionista en el Hogar Papa Francisco de Salliqueló y en el Asilo de Ancianos de Quenumá;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Lic. Romina Marisol CISNEROS, M.I. N° 35.432.021, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan JAUREGUI LORDA, M.I. N° 21.440.565, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 30/06/2021.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Lic. María de los Ángeles OLIVA, M.I. N° 27.829.899, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 015

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

Los contratos de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con Constanza RODRIGUEZ, Silvana del Valle ROMERO, Maia Yael MORALEJO, Florencia GONZÁLEZ, Daiana Isabel DIEZ y Vicente Facundo AVALOS; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de las siguientes personas quienes se desempeñarán en el marco del programa "Responsabilidad Social Compartida Enviñón" según convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Constanza RODRIGUEZ, M.I. N° 34.232.484, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Silvana del Valle ROMERO, M.I. N° 33.665.428, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Maia Yael Moralejo, M.I. N° 38.962.078, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Daiana Isabel DIEZ, M.I. N° 34.540.655, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 5º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Florencia GONZÁLEZ, M.I. N° 35.798.243, con vigencia a partir del 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 6°: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Vicente Facundo AVALOS, M.I. N° 37.428.935, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 016

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con Karina Andrea NAZAR, Alejandra Claudia HERNANDEZ, Víctor CARRIZO Y Luis Osvaldo GUEVARA; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Karina Andrea NAZAR, quien se desempeñará como bibliotecaria prestando servicios en la Biblioteca Pública Municipal “Dr. Andrés Sanseau”;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Alejandra Claudia HERNANDEZ, quien se desempeñará como asesora profesional técnica y guía docente en el Centro Cultural “Rincón de Historia de Quenumá”;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Víctor Carrizo, quien cumplirá servicios en la Escuela Municipal de Ajedrez, procediendo al dictado de clases y la organización de torneos, por el momento, de manera virtual;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Luis Osvaldo Guevara, quien cumplirá servicios en la Escuela Municipal de Ajedrez, procediendo al dictado de clases y la organización de torneos, por el momento, de manera virtual;;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Karina Andrea NAZAR, DNI N° 22.925.058, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 2°: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Alejandra Claudia HERNANDEZ, DNI N° 16.542.214, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/01/2021.-----

ARTICULO 3°: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Víctor CARRIZO, DNI N° 13.098.357, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 30/06/2021.-----

ARTICULO 4°: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Luis Osvaldo GUEVARA, DNI N° 13.833.619, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 30/06/2021.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 017

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los profesionales Kinesiólogos: Vilma Nair RODRIGUEZ, Juan José VIDAURRE ZAPATA, Sebastián COPPINI; Florencia BAIARDI y Eduardo Francisco MENUCCI; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de las personas anteriormente citadas a los fines de su desempeño como kinesiólogos del Servicio de Kinesiología del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Vilma Nair RODRIGUEZ, DNI. N° 17.777.444, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 2°: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan José VIDAURRE ZAPATA, DNI N° 24.168.847, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 3°: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Sebastián COPPINI, DNI N° 30.878.076, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 4°: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Florencia BAIARDI, DNI. N° 36.325.805, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 5º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Eduardo Francisco MENUCCI, DNI N° 18.504.583, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 018

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

Los contratos celebrados con Daiana Ailén COSTANZO y Juan Marcos PAVON; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Daiana Ailén COSTANZO a los fines de su desempeño como auxiliar en el ámbito de la Subdirección de Deportes, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Juan Marcos PAVON a los fines de su desempeño como auxiliar en el ámbito de la Subdirección de Deportes, quien prestará servicios cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Daiana Ailén COSTANZO, M.I. N° 41.953.911, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 30/06/2021.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Juan Marcos PAVON, M.I. N° 36.704.889, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 30/06/2021.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 019

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

Los contratos de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con los profesionales: Verónica MONJO, Carlos FEDELLI, María Guillermina CAMPODONICO PLAUL y Javier ROUX; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Verónica MONJO, a los fines de su desempeño como Psicopedagoga en el Hospital Municipal;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Dr. Carlos FEDELLI, a los fines de su desempeño como Médico en la sala de Primeros Auxilios de la localidad de Quenumá, para cumplir la tarea de atención médica en dicha localidad;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de María Guillermina CAMPODONICO PLAUL, a los fines de su desempeño como Odontóloga en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Dr. Javier ROUX, a los fines de su desempeño como Psiquiatra, prestando servicios para el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Verónica MONJO, DNI N° 25.080.312, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Carlos FEDELLI, DNI N° 8.412.485, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y María Guillermina CAMPODONICO PLAUL, DNI N° 25.075.972, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Javier ROUX, DNI N° 27.516.034, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 020

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Mirta Susana FERNANDEZ, Luis María GIL, Roberto Heraldo BELTRAME, Mariana SOARES, y Patricia Alejandra MARTIN y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. Mirta Susana FERNANDEZ a los fines de su desempeño como recaudadora, en los términos de los arts. 201 y 202 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y arts. 27, 28 29, siguientes y concordantes del Reglamento de Contabilidad;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Luis María GIL, quien se desempeñará realizando trámites y gestiones varias que le sean requeridas para la marcha de la administración municipal, entre las localidades de Salliqueló y Quenumá;

Que, se contratan las prestaciones del Sr. Roberto Heraldo BELTRAME, a los fines de su desempeño en el Hospital Municipal y Hogar Municipal "Papa Francisco", teniendo a su cargo el control de stock y precio de los insumos que en esos lugares se utilizan y el dictado de capacitaciones referidas a métodos de esterilización de insumos dirigidas al personal de dichas dependencias;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Mariana SOARES, a los fines de llevar adelante el mantenimiento, soporte, control y supervisión del sistema informático que la misma ha provisto al Hospital Municipal, como asimismo orientar a los usuarios de dicho sistema;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Patricia Alejandra MARTIN, a los fines de su desempeño en el ámbito de la Dirección de Salud, realizando tareas de rastreo, notificación y seguimiento de las personas diagnosticadas con COVID -19 y también de aquellas que han sido aisladas como consecuencia de ser consideradas contrato estrecho de un caso positivo;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra, Mirta Susana FERNANDEZ, DNI. Nº 10.105.885, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Luis María GIL, DNI Nº 16.206.989, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Roberto Heraldo BELTRAME, DNI Nº 11.501.110, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Mariana SOARES, DNI Nº 32.862.872, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 5º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia Alejandra MARTIN, DNI Nº 32.862.892, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/03/2021.-----

ARTICULO 6: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 021

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María de los Ángeles OLIVA; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Licenciada en Nutrición María de los Ángeles OLIVA a los fines de su desempeño como nutricionista en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Lic. María de los Ángeles OLIVA, M.I. Nº 27.829.899, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 28/02/2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 022

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

El contrato de Asistencia y Soporte con RAFAM celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y GRID IT SEVEN S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la citada empresa con el objeto de formalizar la prestación de los servicios de consultoría y asistencia del aplicativo EFI-MUNI y del sistema RAFAM;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de asistencia y soporte con R.A.F.A.M celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa GRID IT SEVEN S.A., con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 30/06/2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 023

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Paula Anahí SILLETA, Verónica Laura CASTILLO y Sofía Clara ANTUNES; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Paula Anahí SILLETTA, quien se desempeñará como acompañante terapéutica en el Hogar Convivencial "Corazones Valientes" a fin de integrar el Equipo técnico que tendrá a su cargo el funcionamiento del mismo, teniendo como principal actividad desarrollar tareas de coordinación, atención y cuidado de los niños, niñas y adolescentes que se alojen allí;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Verónica Laura CASTILLO, quien se desempeñará como Coordinadora y acompañante terapéutica en el Hogar Convivencial "Corazones Valientes" a fin de integrar y coordinar el Equipo técnico que tendrá a su cargo el funcionamiento del mismo, teniendo como principal actividad desarrollar tareas de coordinación, atención y cuidado de los niños, niñas y adolescentes que se alojen allí;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Sofía Clara ANTUNES, quien se desempeñará como acompañante terapéutica en el Hogar Convivencial "Corazones Valientes" a fin de integrar el Equipo técnico que tendrá a su cargo el funcionamiento del mismo, teniendo como principal actividad desarrollar tareas de coordinación, atención y cuidado de los niños, niñas y adolescentes que se alojen allí

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Paula Anahí SILLETTA, M.I. Nº 35.073.695, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Laura Verónica CASTILLO, M.I. Nº 25.793.908, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Sofía Clara ANTUNES, M.I. Nº 38.432.902, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 024

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Contrato de Locación celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Ana Laura BOERI; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Salliqueló, ha locado una oficina de uso comercial con el objeto de destinarlo a la prestación de servicios municipales;

Que, debido a que el plazo de celebración del contrato supera el año financiero, corresponde dar la debida intervención al Honorable Concejo Deliberante;

Que es necesario proceder al dictado de la norma legal que apruebe los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. ANA LAURA BOERI, DNI 21.603.788, con vigencia a partir del día 01 de enero de 2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 025

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los profesionales Yanina CASAGRANDE, Andrea SANCHEZ, Luciana Ofelia ANTUNES y Silvia Soledad DIAZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Yanina Casagrande a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutica en Salliqueló, a fin de atender fundamentalmente las necesidades de las adolescentes Benítez Camil y Benítez Jazmín;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Andrea Sánchez a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutica en Quenumá, a fin de atender las necesidades de la Sra. Teresa Pascual;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Luciana Ofelia Antunes, a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutica de la localidad de Salliqueló, quien atenderá las necesidades del Sr. Emilio Gimenez;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Silvia Soledad DIAZ, a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutica de la localidad de Salliqueló, quien atenderá las necesidades del niño Juan Ramón Aguirre;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Yanina CASAGRANDE, DNI Nº 27.334.027, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Andrea SANCHEZ, DNI Nº 23.870.501, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Luciana Ofelia ANTUNES, DNI Nº 28.623.831, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Silvia Soledad DIAZ, DNI Nº 33.138.310; con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 026

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

El contrato de prestaciones médicas celebrado con "TRENQUECARDIOHEMO S.R.L."; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones médicas de "TRENQUECARDIOHEMO S.R.L", a los efectos de que efectúe procedimientos vasculares diagnósticos y terapéuticos a pacientes que derive la Municipalidad de Salliqueló, con indicación médica y autorización correspondiente;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de prestaciones médicas celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y "TRENQUECARDIOHEMO S.R.L.", CUIT 30- 71154550-2, representada por el Dr. Carlos Miguel Hernández, DNI Nº 17.252.673, con vigencia a partir del día 04/01/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 027

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de Enero de 2021.-

VISTO:

El contrato celebrado con la Sra. Patricia del Carmen MONTERO; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contrata a la Sra. Patricia MONTERO los fines de su desempeño en el área de Desarrollo Social y Educación, teniendo a su cargo el asesoramiento y coordinación de las funciones que en el citado contrato se detallan expresamente;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia del Carmen MONTERO, M.I. Nº 16.606.720, con vigencia a partir del día 01/01/2021 hasta el día 28/02/2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 028

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 5 de Enero de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por los caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después a que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prohíbese a partir del día 05/01/2021, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta que la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial comunique su levantamiento.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 029

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-62.947/20 donde obra la nota elevada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse mensualmente entre los meses de marzo a diciembre de 2021, por Lotería de la Ciudad, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por la Ord. Nº 243/84 y Ord. 1559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, por lo cual no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 57 de la Ord. General Nº 267

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 625 boletas con 16 números cada una de ellas, por un valor de \$ 5000, a pagarse de contado o en 10 cuotas mensuales de \$ 500 cada una, a sortearse en los meses de Marzo a Diciembre de 2021, con un sorteo pago contado y un sorteo final de navidad, todos a realizarse por Lotería de la Ciudad (ex nacional)-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza Nº 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a la Sra. Mariana Arana, al Sr. Omar Garay y a los integrantes del Consejo Directivo y Cuerpo Activo de Bomberos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 030

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 7 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriátría, por el cual el Instituto abona mensualmente por 12 prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el monto total que abona el PAMI, debe distribuirse en infraestructura, gastos que genera el funcionamiento del Hogar y premios destinados al personal del mismo;

Que, así, se fijó un premio adicional no remunerativo sin aportes que perciben todos los agentes municipales como un incentivo al esfuerzo y dedicación al trabajo realizado por todo el equipo de trabajo del Hogar;

Que, en dicha normativa se estableció que el premio mencionado, sería aumentado cada vez que el Instituto aumente el valor de prestación, elevándose en este caso el premio, en el mismo porcentaje de aumento que se disponga por parte del PAMI;

Que, el Instituto ha aumentado el valor de las prestaciones, por lo que se hace necesario readecuar los montos dispuestos en carácter de premio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fijese a partir del 1 de Noviembre de 2020 los nuevos montos en concepto de premio adicional no remunerativo y sin aportes a todo el personal que presta tareas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", en el marco del convenio suscripto por el Municipio con el PAMI, los que se disponen de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORA:.....\$ 4.341,00

JEFE DE PERSONAL:.....\$ 4.341,00

ADMINISTRADORA:.....\$ 4.341,00

ENFERMERA CON MATRICULA:.....\$ 3.691,00

ENFERMERO SIN MATRICULA:.....\$ 3.255,00

ASISTENTES DE ENFERMERIA:.....\$ 2.169,00

ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO:.....\$ 1.736,00

PERSONAL DE SERVICIO:.....\$ 1.736,00

ASISTENTE SOCIAL:.....\$ 1.085,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 031

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 7 de Enero de 2021.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 032

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 07 de Enero de 2021.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 033

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 7 de Enero de 2021.-

VISTO:

La Resolución RESO-2020-510-GDEBA-MHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires por la cual se propicia el pago a varios municipios en el marco del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" previsto en el Decreto Nº 644/20 y la Resolución Conjunta Nº 1/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 780.893,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.38 Subsidio para la reactivación Cultural y Turística	\$ 780.893,00
Total Ampliación	\$ 780.893,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 780.893,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110109000 - 40.01.00 - 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.....	\$ 780.893,00
Total Ampliación	\$ 780.893,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 034

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por los caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después de que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prohíbese a partir del día 10/01/2021, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta que la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial comunique su levantamiento.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.----

DECRETO Nº 035

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.021.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 027/20 se fijó el valor de los viáticos del Personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, hubo un importante incremento en los insumos que se tienen en cuenta para otorgar viáticos, se hace necesario proceder a fijar nuevos valores de los mismos, debiéndose dictar la respectiva norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fijense los valores de viáticos del personal municipal a partir del día 4 de enero de 2.021, por los montos y las formas que a continuación se detallan:

A) PERSONAL SUPERIOR

1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.

2º) Por día o fracción, o más de 400 km. recorridos.....\$ 3.050,00

B) PERSONAL JERARQUICO- DIRECTORES

1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.

2º) Por día o fracción, o más de 400 km.....\$ 1.950,00

C) JEFE DE DEPARTAMENTO

1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.

2º) Por día o fracción, o más de 400 km.....\$ 1.750,00

D) PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO

1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.

2º) Por día o fracción, o más de 400 km.....\$ 1.520,00

E) MOTON. EQUIP. VIALES, CHOFERES Y TRACTORISTAS

Por todo el día o más de 9 hs. diarias.....\$ 1.170,00

Por medio día fuera del horario habitual.....\$ 880,00

(Son de Quenumá a Salliqueló)

F) CHOFER TRANSPORTE DE CARGA

Por todo el día o más de 9 hs. diarias.....\$ 1.520,00

Por medio día fuera del horario habitual.....\$ 760,00

G) PERSONAL OBRERO, DE SERVICIO Y/O MAESTRANZA

Por todo el día o más de 9 hs. diarias.....\$ 330,00

Por medio día fuera del horario habitual.....\$ 175,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 036

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 11 de Enero de 2021

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 037

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 11 de Enero de 2021

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 038

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2021.-

VISTO:

La necesidad de mejorar la situación económica del personal municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, existe Partida Presupuestaria en el Presupuesto de Gastos, lo que permite otorgar una bonificación especial no remunerativa de carácter excepcional, no sujeta a descuentos previsionales, ni asistenciales y que no integraría la base para la determinación del SAC, ni bonificación adicional alguna de \$ 2.050,00 la cual se abonará el día 15 de enero de 2021;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese un Premio Especial, de carácter excepcional y no remunerativo, de Pesos Dos mil cincuenta (\$ 2.050,00) a efectivizarse el día 15 de enero de 2021, el cual se abonará al Personal Municipal que revista en planta funcional al 31 de diciembre de 2020 y se encuentre en actividad a la fecha, excepto Intendente, Secretario de Gobierno y Hacienda, Asesor Legal, Delegado de Quenumá, Juez de Faltas, Directores de áreas y Concejales.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 039

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2021.-

VISTO:

La situación sanitaria actual de nuestro Distrito como consecuencia de la Pandemia de COVID- 19; y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario otorgar una prórroga en la fecha de vencimiento de las mismas al día 15 de enero de 2021, a efectos de posibilitar la efectivización de su cobro y evitar la conglomeración de personas en las cajas del Palacio Municipal;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorróguese la fecha de vencimiento del pago de la Tasa por alumbrado, barrido y limpieza; Red Vial y Seguridad e Higiene; Hasta el día 15 de enero de 2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Rentas Municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 040

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado convenio con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes a fin de fortalecer la administración tributaria, intercambiando información y tendiendo a la ejecución de acciones conjuntas;

Que, el presente convenio hace referencia a acciones conjuntas que han celebrado dos organizaciones gubernamentales para perseguir un fin común;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley Nº 6769/58) cuando se procede a la firma de convenios propiamente dichos debe darse intervención al Honorable Concejo Deliberante a los fines de obtener su autorización;

Que, corresponde aprobar el mismo mediante norma dictada al efecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referendum" del H.C.D el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día 22 de Diciembre de 2020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 041

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.021.-

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 1/21 de fecha 10 de Enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se establece que el incumplimiento de las normas dictadas en el marco de la pandemia ocasionada por la enfermedad de COVID-19, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto Ley Nº 8841/77, conforme el procedimiento establecido por el Decreto Nº 3707/88;

Que, asimismo, dicho Decreto Provincial Nº 1/21 faculta a los municipios, a través de las áreas competentes, a llevar adelante la fiscalización y juzgamiento de las infracciones establecidas en el art. 1º;

Que, se invita a los municipios a adherir a los términos del mismo;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adherir en todos sus términos al Decreto Nº 1/21 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Establecer que la fiscalización de las infracciones establecidas en el art. 1º del citado Decreto será realizada por la Policía Municipal y el Juzgamiento de las mismas por el Juzgado de Faltas Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 042

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2021

Otorga Subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 043

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.021.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a MURUA NIEVAS MARIA BELEN, M.I. Nº 32.449.424. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a GONZALEZ CINTIA desde el día 01/01 al 31/01/2.021.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a FIGUEROA PABLO, M.I. Nº 22.947.426. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a CAMPANELLA NELSON desde el día 11/01 al 24/01/2.021.-----

DECRETO Nº 044

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14de Enero de 2021.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 78.400,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.02 - Subsidio Guardería.....	\$ 78.400,00
Total Ampliación	\$ 78.400,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 78.400,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000 - 38.03.00 – 2.1.1.0 - Alimentos para personas.....	\$ 78.400,00
Total Ampliación	\$ 78.400,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 045

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2021.-

VISTO:

La declaración de pandemia mundial realizada por la Organización Mundial de la Salud con fecha 20 de Marzo de 2020, la Emergencia Pública Sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/20 y la situación sanitaria actual; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Nº 569 de fecha 30 de diciembre de 2020 se establecieron medidas acordadas en el ámbito de Comité de Crisis ante el brote de COVID-19 que se está viviendo en nuestro Distrito;

Que, las medidas dispuestas estaban vigentes hasta el día 13 de enero de 2021;

Que, la situación sanitaria no ha mejorado;

Que, se ha reunido el Comité de Crisis Local, cuyos miembros evaluaron la situación actual y se consensuó una prórroga de las medidas dispuestas;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorróguense hasta el día 20 de Enero de 2021 inclusive las medidas dispuestas por Decreto Nº 569/20.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 046

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52869/14, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Marta San Pedro, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como Circ. III., Quinta 126, parcelas 1,2,3 y 4; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Quinta 126, Parcelas 1,2,3 y 4, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 21-00138605.-----

ARTICULO 2º: Hágase saber al peticionante que la autorización conferida solo comprende la aplicación en la Zona de Amortiguamiento, encontrándose prohibida en la Zona de Resguardo Ambiental.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 047

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.021.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por los caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después a que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prohíbese a partir del día 15/01/2021, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta que la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial comunique su levantamiento.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 048

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2021.-

Dispone sanción disciplinaria

DECRETO Nº 049

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2021.-

Dispone sanción disciplinaria.-

DECRETO Nº 050

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2021.-

Prorroga plazo para rendición de subsidio.-

DECRETO Nº 051

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2021.-

Prorroga plazo para rendición de subsidio.-

DECRETO Nº 052

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2021.-

Prorroga plazo para rendición de subsidio.-

DECRETO Nº 053

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2021.-

Prorroga suspensión preventiva.-

DECRETO Nº 054

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2021.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.951/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.951/21 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria de Prórroga del día 14 de Enero de 2021 "Ordenanza de Presupuesto 2021".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 055

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2021.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 056

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2021.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 057

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2021.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 058

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2021.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 059

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2021.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 060

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2021.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 061

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2021.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 062

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2021.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 063

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2021.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 064

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2021.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 065

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2021.-

Otorga subsidio a particular.-

DECRETO Nº 066

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2021.-

Otorga subsidio a institución.-

DECRETO Nº 067

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2021.-

VISTO:

El convenio firmado entre La Dirección General de Cultura y Educación de La Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58 CENTAVOS, (\$ 2.172.853,58) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

1110102000 17.5.01.39 - Subsidio Obra Gas Unidad Académica \$ 2.172.853,58

Total de la Ampliación..... \$ 2.172.853,58

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58 CENTAVOS, (\$ 2.172.853,58) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000 - 35.58.00 - 3.4.9.0 – Otros \$ 2.172.853,58

Total Gastos..... \$ 2.172.853,58

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 068

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 3.5% en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1º de Enero de 2021;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fíjese el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos (Remuneración Bonificable según régimen horario \$ 710 y Remuneración Bonificable \$ 300) para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplen 40 horas semanales en la administración municipal.-----

ARTICULO 2º: Fíjese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario de Gobierno.....	\$ 125,774.72
Contador Municipal	\$ 111,536.08
Director de la Producción y Empleo	\$ 94,924.32
Asesora Legal	\$ 94,924.32
Director de Obras Públicas y Medio Ambiente.....	\$ 94,924.32
Directora de Desarrollo Social y Educación	\$ 94,924.32
Directora de Salud	\$ 94,924.32
Director de Servicios Especiales Urbanos e Infr. Vial	\$ 94,924.32
Delegado Quenumá	\$ 94,924.32
Juez de Falta Municipal	\$ 94,924.32
Directora de Cultura y Deportes.....	\$ 94,924.32
Director Médico Asilo de Ancianos	\$ 94,924.32
Director de Rentas	\$ 94,924.32
Directora de Defensa del Consumidor.....	\$ 94,924.32
Director Asociado – Médicos	\$ 94,924.32
Director Asociado – Enfermería.....	\$ 94,924.32
Director Asociado – Salud Mental.....	\$ 94,924.32
Tesorero Municipal	\$ 83,058.78
Subcontador	\$ 78,312.56
Subdirector de Obras Públicas	\$ 73,566.35
Subdirector de Deportes	\$ 73,566.35
Administrador Hospital	\$ 73,566.35
Jefe de Compras	\$ 73,566.35

Subdirector de Servicios Especiales Urbanos	\$ 73,566.35
Subdirectora de Medioambiente.....	\$ 73,566.35
Encargada Crédito Público	\$ 59,327.70
Encargada Liquidación Haberes	\$ 59,327.70
Subtesorera	\$ 59,327.70
Jefe de Rentas	\$ 59,327.70
Encargado de Sistemas y Cómputos	\$ 59,327.70
Responsable Patrimonio Municipal	\$ 59,327.70
Encargada Jardín Maternal	\$ 59,327.70
Encargado de Planta R.S.U	\$ 59,327.70
Encargado Obra e Infraestructura Urbana	\$ 59,327.70
Encargado Administrativo Hogar Papa Francisco.....	\$ 59,327.70
Jefe de Oficina de Discapacidad.....	\$ 59,327.70
Jefe de Prensa y Ceremonial	\$ 59,327.70
Coordinador de Recursos Humanos y Finanzas.....	\$ 59,327.70

ARTICULO 3º: Determinese la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE C/ 70Cts. (\$ 59,327.70)-----

ARTICULO 4º: Fijese el valor de Fallo de Caja en \$ 12787.00 para Administración General y en \$ 3198.00 para Delegación Quenumá, Hospital Municipal, Casa de Campo y Cementerio.-----

ARTICULO 5º Determinese la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.-----

ARTICULO 6º: Dispóngase un aumento del 3.5% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Enero de 2021, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional	Técnico	Docente	Administrativo	Obrero	Servicio
35	1700	I						
34	1600	II						
33	1550	III						
32	1500	IV						
31	1450	V	A	I				
30	1400	VI		II				
29	1350	VII		III	A	I		
28	1300	VIII		IV		II		
27	1250	IX		V	III	A	I	
26	1200	X	1	VI		IV		
25	1150	XI		VII		V		
24	1100	XII		VIII	1	VI	A	I
23	1050	XIII		IX		VII		II
22	1000	XIV		X		VIII	1	VI
21	975	XV	2	XI		IX		VII
20	950	XVI		XII		X		VIII
19	925	XVII		XIII	2	XI	1	VI
18	900	XVIII		XIV		XII		VII
17	875	XIX	3	XV		XIII	2	XI
16	850	XX		XVI	3	XIV		XII
15	825	XXI		XVII		XV		XIII
14	800	XXII		XVIII		XVI	3	XIV
13	775	XXIII		XIX		XVII		XV
12	750	XXIV		XX		XVIII	2	IX
11	725			XXI		XIX	3	XIV
10	700			XXII		XX		XV
9	675			XXIII		XXI		XVI
8	650					XXII	3	XII
7	625					XXIII		XIII
6	600					XXIV		XIV
5	580					XXV		XV
4	560					XXVI		XVI
3	540					XXVII		XVII
2	520							XVIII
1	500							XIX

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	Basico
01	20	500	29.4818	14740.90

01	30	500	42.9143	21457.15
01	36	500	45.4343	22717.15
01	40	500	46.9505	23475.25
01	48	500	50.7157	25357.85
02	20	520	30.1667	15686.68
02	30	520	41.6353	21650.36
02	36	520	44.1327	22949.00
02	40	520	45.6367	23731.08
02	48	520	49.3594	25666.89
03	20	540	29.2925	15817.95
03	30	540	40.4417	21838.52
03	36	540	42.9220	23177.88
03	40	540	44.4096	23981.18
03	48	540	48.0911	25969.19
04	20	560	28.4749	15945.94
04	30	560	39.3434	22032.30
04	36	560	41.8027	23409.51
04	40	560	43.2812	24237.47
04	48	560	46.9255	26278.28
05	20	580	27.7177	16076.27
05	30	580	38.3049	22216.84
05	36	580	40.7507	23635.41
05	40	580	42.2166	24485.63
05	48	580	45.8262	26579.20
06	20	600	26.9981	16198.86
06	30	600	37.3608	22416.48
06	36	600	39.7879	23872.74
06	40	600	41.2461	24747.66
06	48	600	44.8232	26893.92
07	20	625	26.1815	16363.44
07	30	625	36.2430	22651.88
07	36	625	38.6536	24158.5
07	40	625	40.0975	25060.94
07	48	625	43.6342	27271.38
08	20	650	25.4251	16526.32
08	30	650	35.2239	22895.54
08	36	650	37.6174	24451.31
08	40	650	39.0512	25383.28
08	48	650	42.5544	27660.36
09	04	675	19.1357	12916.60
09	08	675	19.5977	13228.45
09	12	675	20.0647	13543.67
09	15	675	20.5314	13858.70
09	20	675	24.7247	16689.17
09	30	675	34.2632	23127.66
09	36	675	36.6400	24732.00
09	40	675	38.0645	25693.54
09	48	675	41.5376	28037.88
10	20	700	24.0625	16843.75
10	30	700	33.3776	23364.32
10	36	700	35.7412	25018.84
10	40	700	37.1525	26006.75
10	48	700	40.5954	28416.78

11	20	725	23.4545	17004.51
11	30	725	32.5657	23610.13
11	36	725	34.9159	25314.03
11	40	725	36.3209	26332.65
11	48	725	39.7352	28808.02
12	20	750	22.8940	17170.50
12	30	750	31.7893	23841.98
12	36	750	34.1278	25595.85
12	40	750	35.5229	26642.18
12	48	750	38.9126	29184.45
13	20	775	22.3514	17322.34
13	30	775	31.0842	24090.26
13	36	775	33.4084	25891.51
13	40	775	34.7970	26967.68
13	48	775	38.1616	29575.24
14	20	800	21.8574	17485.92
14	30	800	30.4041	24323.28
14	36	800	32.7187	26174.96
14	40	800	34.1018	27281.44
14	48	800	37.4442	29955.36
15	20	825	21.3899	17646.67
15	30	825	29.7789	24567.59
15	36	825	32.0822	26467.82
15	40	825	33.4571	27602.11
15	48	825	36.7762	30340.37
16	20	850	20.9512	17808.52
16	30	850	29.1777	24801.05
16	36	850	31.4741	26752.99
16	40	850	32.8408	27914.68
16	48	850	36.1403	30719.26
17	20	875	20.5413	17973.64
17	30	875	28.6111	25034.71
17	36	875	30.8978	27035.58
17	40	875	32.2587	28226.36
17	48	875	35.5407	31098.11
18	20	900	20.1412	18127.08
18	30	900	28.0867	25278.03
18	36	900	30.3621	27325.89
18	40	900	31.7206	28548.54
18	48	900	34.9821	31483.89
19	20	925	19.7669	18284.38
19	30	925	27.5871	25518.07
19	36	925	29.8574	27618.10
19	40	925	31.2095	28868.79
19	48	925	34.4547	31870.60
20	20	950	19.4162	18445.39
20	30	950	27.1168	25760.96
20	36	950	29.3772	27908.34
20	40	950	30.7250	29188.75
20	48	950	33.9557	32257.92
21	20	975	19.0925	18615.19
21	30	975	26.6547	25988.33
21	36	975	28.9096	28186.86

21	40	975	30.2512	29494.92
21	48	975	33.4641	32627.50
22	04	1000	16.0679	16067.90
22	08	1000	16.1153	16115.30
22	12	1000	16.1619	16161.90
22	15	1000	16.2097	16209.70
22	20	1000	18.7727	18772.70
22	30	1000	26.2346	26234.60
22	36	1000	28.4835	28483.50
22	40	1000	29.8184	29818.40
22	48	1000	33.0190	33019.00
23	20	1050	18.1897	19099.19
23	30	1050	25.4479	26720.30
23	36	1050	27.6827	29066.84
23	40	1050	29.0116	30462.18
23	48	1050	32.1843	33793.52
24	20	1100	17.6445	19408.95
24	30	1100	24.7209	27192.99
24	36	1100	26.9427	29636.97
24	40	1100	28.2625	31088.75
24	48	1100	31.4117	34552.87
25	20	1150	17.1690	19744.35
25	30	1150	24.0691	27679.47
25	36	1150	26.2804	30222.46
25	40	1150	27.5901	31728.62
25	48	1150	30.7164	35323.86
26	20	1200	16.7118	20054.16
26	30	1200	23.4483	28137.96
26	36	1200	25.6522	30782.64
26	40	1200	26.9554	32346.48
26	48	1200	30.0637	36076.44
27	20	1250	16.3041	20380.13
27	30	1250	22.8987	28623.38
27	36	1250	25.0906	31363.25
27	40	1250	26.3902	32987.75
27	48	1250	29.4762	36845.25
28	20	1300	15.9253	20702.89
28	30	1300	22.3802	29094.26
28	36	1300	24.5650	31934.50
28	40	1300	25.8663	33626.19
28	48	1300	28.9270	37605.10
29	20	1350	15.5731	21023.69
29	30	1350	21.9079	29575.67
29	36	1350	24.0834	32512.59
29	40	1350	25.3742	34255.17
29	48	1350	28.4277	38377.40
30	20	1400	15.2521	21352.94
30	30	1400	21.4670	30053.80
30	36	1400	23.6375	33092.50
30	40	1400	24.9219	34890.66
30	48	1400	27.9617	39146.38
31	04	1450	13.1670	19092.15
31	08	1450	13.1777	19107.67

31	12	1450	13.1853	19118.69
31	15	1450	13.1937	19130.87
31	20	1450	14.9385	21660.83
31	24	1450	19.4401	28188.15
31	30	1450	21.0492	30521.34
31	36	1450	23.2155	33662.48
31	40	1450	24.4928	35514.56
31	48	1450	27.5191	39902.70
32	20	1500	14.6506	21975.90
32	30	1500	20.6792	31018.80
32	36	1500	22.8364	34254.60
32	40	1500	24.1131	36169.65
32	48	1500	27.1242	40686.30
33	20	1550	14.3875	22300.63
33	30	1550	20.3213	31498.02
33	36	1550	22.4668	34823.54
33	40	1550	23.7394	36796.07
33	48	1550	26.7371	41442.51
34	20	1600	14.1495	22639.20
34	30	1600	19.9804	31968.64
34	36	1600	22.1251	35400.16
34	40	1600	23.3932	37429.12
34	48	1600	26.3757	42201.12
35	20	1700	13.6885	23270.45
35	30	1700	19.3584	32909.28
35	36	1700	21.4950	36541.50
35	40	1700	22.7525	38679.25
35	48	1700	25.7225	43728.25

ARTICULO 7º: Establézcase en la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº069

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2021.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de Guardias pasivas del Personal Médico a partir del 1º de Enero de 2021.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 13.206 por día.-

a) Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 19.808 por día.-

b) Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 6.929, más de 150 km. \$ 9.905.-

c) Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 2.641.-

d) Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 1.856.-

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-----

ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

- a) Días hábiles, la suma de \$ 3.166 por día.-
 b) Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 6.013 por día.-----

ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

- a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 263 los días hábiles.-
 b) Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 2.080 por semana.-
 c) Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 1.544.-
 d) Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 1.774.-----

ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá, Hogar Convivencial y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:

- a) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados la suma de \$ 2.342.-
 b) Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 1.235 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 1.023 por día.-
 c) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 2.589 por día.-
 d) Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 911.-
 e) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 1.159.-
 f) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 1.545.-
 g) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 12 hs. la suma de \$ 2312.-
 h) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 262 los días hábiles.-----

ARTICULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS:

- a) Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 1.164 por día.
 b) Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 3.853 por semana.
 c) Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 848 por día.-
 d) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 2.688.-
 e) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 2.589 por día.-----

ARTICULO 6º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 2.688 por semana.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 070

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2021.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de Enero de 2.021;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Enero de 2.021, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro y ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 2.823.-
 b) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 8.124.-
 c) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 9.280.-
 d) A la Jefe de Prensa y Ceremonial Sra. Yanina Nair MONTERO, la suma mensual de \$ 13.745.-
 e) Al agente, MAMMOLI, Pedro Daniel, por funciones varias en el área de Corralón Municipal, en la suma de \$ 16.494.-
 f) Al agente, TEVEZ, Jorge Abel, por funciones varias en el cementerio local, en la suma de \$ 9.621.-
 g) Por Servicio Social del Hospital Municipal a las agentes SEGURADO Natalia y BRAVO RUFFINATTI Luciana, en la suma mensual de \$ 12.154.-
 h) A la agente Sra. MARTINEZ, Gisela Magali, enc. Rep.y stock insumos, en la suma de \$ 8.393.-
 i) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 13.435.-
 j) A las Agentes Sra. NIEVAS, Paula, y BOLIVAR VALERA, Eylin Morelis por enfermería en Asilo de Quenumá, en la suma de \$ 9.102.-
 k) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 9.233.-
 l) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 3.746.-
 m) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 3.746.-
 n) A los Agentes NEVADO, Darío y ALMEIDA Javier por funciones en el Area de Sistemas y Comunicaciones en la suma de \$ 15.396.-
 o) Al Agente CASTRO, Rubén, por mantenimiento en Hogar "Papa Francisco" y Hospital Municipal, en la suma de \$ 11.937.-
 p) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 9.343.-
 q) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 5.370.-
 r) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. Nº 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 15.850 por funciones en el área de hemoterapia.

- s) A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 9.763.-
- t) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 2.688.-
- u) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 15.221.-
- v) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 8.700.-
- w) Al Encargado de la Planta de R.S.U Sr. MARTÍNEZ, Alan en la suma de \$ 8.101.-
- x) A la Encargada Administrativa del Hogar Municipal "Papa Francisco" Sra. BENITO, María Angélica en la suma de \$ 6.872.-
- y) Administradora del Hospital Municipal Sra. CORBALAN, Natalia, en la suma de \$ 5.547.-
- z) A la agente GOMEZ, Natalia Eva, por funciones como Responsable de Personal en el Hogar Municipal "Papa Francisco" la suma mensual de \$ 6.185.-
- aa) Al agente GOMEZ, Rubén, por funciones en Corralón Municipal la suma mensual de \$ 3.927.-

ARTICULO 2º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 13.204.-----

ARTICULO 3º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 34.671.-----

ARTICULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 13.642.-----

ARTICULO 5º: Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 3516 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 1650 por día a los profesionales de psicología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.-----

ARTICULO 6º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 18.699.-----

ARTICULO 7º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 176 por día trabajado.-----

ARTICULO 8º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las agentes municipales afectadas al servicio de mucama en sector quirófano la suma de \$ 5.788.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 071

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2.021.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.021;

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T O

ARTICULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo- de \$ 2.798 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 3.847 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 713 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$ 713 por día hasta un máximo de \$ 3.847 mensuales.-----

ARTICULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 2.301 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 574 por día, hasta un máximo de \$ 2.301 mensuales.-----

ARTICULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 5.282 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 5º: Establézcase una Bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 3.847 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuneta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 6º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sra. MARTIN, Gisela Mariana Responsable vacuatorio la suma mensual de \$ 8.393.-
- b. Al Sr. SEIMANDI, Jonatan capataz del área del corralón, la suma mensual de \$ 9.915.-
- c. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 15.072.-
- d. A la Sra. BENITO, María José administrativa Obra Social PAMI y Responsable del Programa informático "Angel", y estadísticas en Acción Social Municipal, la suma mensual de \$ 9.905.-
- e. A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 11.557.-
- f. A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 1.415.-
- g. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 3.163.-
- h. Al Agente Sr. TORRES, Neri, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$ 4.182.-
- i. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 9.904.-
- j. Al agente municipal Sr. RODAS, Roberto, Responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino) la suma de \$ 3.166.-
- k. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 8.399.-
- l. A la agente municipal Sra. ROMANO, Mónica Por estar a cargo del personal del Hogar de Ancianos de Quenumá la suma de \$ 8.399.-
- m. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 5.944.-
- n. Al agente municipal Sr. QUEROL, José Luis por estar afectado al servicio de mantenimiento del alumbrado público la suma de \$ 5.580.-
- o. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 5.580.-
- p. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 5.944.-
- q. A las agentes: BOLASINA, Elizabet, MARTINEZ, Gisela Magali y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 13.206.-
- r. A la Agente KISNER, Estefanía por sus taras como coordinadora de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 3.044.-
- s. A la agente NIEVAS, Berenise Micaela por sus tareas como Responsable del Registro de Resoluciones en Oficina de Personal de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 8.061.-
- t. A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 6.158.-
- u. Al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando como Notificador de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes, la suma de \$ 6.397.-
- v. Al agente municipal Sr. GOMEZ Rodrigo, que cumple la tarea de Box Recreativo en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 10.237.-
- w. Al agente municipal Sr. GRAMAJO Silvio que cumplen tareas en el vivero municipal, la suma de \$ 3.838.-
- x. A la agente municipal Sra. GARCÍA, Claudia Fernanda que cumple tareas de responsable de limpieza en el turno tarde de la municipalidad, la suma de \$ 3.483.-
- y. Al agente municipal Sr. GONZALEZ, Juan Carlos que cumple tareas en el Paseo del Lago, la suma de \$ 3.838.-
- z. A los agentes municipales Sres. ABREU Julio y GOMEZ Jorge por cumplir tareas específicas en el corralón municipal, la suma de \$ 10.996.-
- aa. A la agente municipal Sra. BEDOGNI, María Cristina por estar afectada de manera específica como enfermera de cirugía en el Hospital Municipal, la suma de \$ 41.234.-
- bb. Al agente municipal Sr. ILLESCA, Roberto Daniel por funciones en la Barredora Municipal, la suma de \$ 5.486.-
- cc. Al agente municipal Sr. CALABAZA, Diego por funciones en la Barredora Municipal, la suma de \$ 3.000.-

ARTICULO 7º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1º de Enero de 2021.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 072

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2021.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa la suma a abonar en concepto de Remuneración Bonificable a Profesional de la Salud, a partir del día 1º de Enero de 2021;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de enero de 2021, el monto a percibir en concepto de Remuneración Bonificable de \$ 23.670 a la Dra. Sandra Beatriz REVELLO.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 073

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2021.-

VISTO:

La declaración de pandemia mundial realizada por la Organización Mundial de la Salud con fecha 20 de Marzo de 2020, la Emergencia Pública Sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/20 y la situación sanitaria actual; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 569 de fecha 30 de diciembre de 2020 se establecieron medidas acordadas en el ámbito de Comité de Crisis ante el brote de COVID-19 que se está viviendo en nuestro Distrito;

Que, posteriormente, por Decreto Nº 046/20 se procedió a la prórroga de las medidas con vigencia hasta el día 20 de Enero de 2021 inclusive;

Que, la situación sanitaria no ha mejorado;

Que, se ha reunido el Comité de Crisis Local, cuyos miembros evaluaron la situación actual y se consensuó una prórroga de las medidas dispuestas;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Prorróguense hasta el día 27 de Enero de 2021 inclusive las medidas dispuestas por Decreto Nº 569/20.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, registre, dése al Registro Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 074

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2021.-

Imputa conducta en sumario disciplinario.-

DECRETO Nº 075

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2021.-

VISTO:

La continuidad de la problemática del Sector Lechero y;

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de control lechero representa un costo para el productor que en situaciones de crisis tiende a eliminar.

Que, resulta complejo para el productor, reinsertarse en el sistema de Control Lechero, una vez que se deja de procesar la información

Que, el servicio de control lechero es una herramienta fundamental para el productor para monitorear la eficiencia de su tambo.

Que, el Municipio de Salliqueló debe priorizar y proteger a aquellos establecimientos que tiendan a eficientizar su producción.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Exímase AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante del pago del 50 % de las siguientes Tasas previstas en la Ordenanza Fiscal Impositiva Vigente, desde el 01 de enero de 2.021 hasta el 30 de junio de 2.021:

- "... Art. 72:

- Inciso i):

1 - Servicio Controlador

2 - Arancel ARPECOL bonificado

- Inciso j) Por Servicio CL no oficial
- Inciso l) Movilidad por Km.
- Inciso m) Sistema
- Inciso n) Por incorporación al Sistema de Proceso de CL Oficial.”

ARTICULO 2: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Casa de Campo, comuníquese a la Asociación Rural y a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 076

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2021.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló,
El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”;

Que, se recibe en forma mensual el financiamiento para solventar los gastos de plazas (medidas de abrigo),

Que, se han recibido fondos con esos fines;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 112.896,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.19 - Plan Envión.....	\$ 80.500,00
1110102000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	\$ 32.396,00
Total Ampliación	\$ 112.896,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 112.896,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000 - 38.05.00 - 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros.....	\$ 3.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.6.9.0 - Otros.....	\$ 3.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza.....	\$ 8.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.....	\$ 8.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 3.5.1.0 - Transporte.....	\$ 7.000,00
1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$ 80.500,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón.....	\$ 3.396,00
Total Ampliación	\$ 112.896,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 077

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de enero de 2021.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio “Programa XII- Mejor Vivir”, con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la Señora Trojelli, Mirian Elisabet, firmado el día 22 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.

DECRETO Nº 078

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2.021.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a GARCIA MARIA FERNANDA, M.I. Nº 25.793.959. Imputación: 2000.1.2. Reemplaza a BARRAZA HUGO del 25/01 al 14/02/2.021.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a RUDOLF JESICA BETIANA, M.I. Nº 39.932.495. Imputación: 10000.46.03. Reemplaza a MIÑO SELVA del 12/01 al 19/01, a CHAVES NORMA del 20/01 al 28/01 y a GONZALEZ TERESA del 29/01 al 03/02/2.021.-----

DECRETO Nº 079

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2.021.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº **4100-73024/21** iniciado por el Sr. FERREYRA. Marcos Edgardo, solicitando escrituración de un inmueble cuyos datos son: **Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 43c, Parcela 10;** y,

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 43c, Parcela 10, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de el Sr. Ferreira, Marcos Edgardo conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 080

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2.021.-

VISTO:

Decreto Nº 747/16, mediante el cual se designó a los Responsables de los Órganos Rectores del Sistema Rafam;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Decreto, la designación de los Responsables de los Órganos Rectores del Sistema R.A.F.A.M., se formalizó en los funcionarios de turno de cada una de las áreas;

Que, es necesaria la designación de aquellos funcionarios municipales, discriminados por función, que resulten Responsables de los Órganos Rectores de los Sistemas del R.A.F.A.M., como así también aquellos funcionarios municipales, que resulten Responsables de las Unidades Ejecutoras;

Lo previsto en los artículos 5 y 6 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto Provincial 2980/2000 y la Resolución 449/11 art. 1º Anexo XII a) del Honorable Tribunal de Cuentas, y;

Que la designación se debe realizar mediante norma legal dictada al efecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese a los funcionarios municipales como Responsables de los Órganos Rectores del Sistema R.A.F.A.M.: Sistema de Presupuesto: Sub-Contador, Sistema de Contabilidad: Contador Municipal; Sistema de Tesorería: Tesorero Municipal; Sistema de Crédito Público: Encargada Crédito Público; Sistema de Contrataciones: Jefe de Compras; Sistema de Administración Bienes Físicos: Responsable Patrimonio Municipal; Sistema de Configuración Auditoria y seguridad: Encargado de Sistemas y Cómputos.-----

ARTICULO 2º: Desígnese a los funcionarios municipales a partir del 01 de enero de 2.021 como Responsables de las Unidades Ejecutoras, que se detallan:

1- Conducción Superior	Intendente Municipal
3- Honorable Concejo Deliberante	Presidente del H.C.D.
4- Dirección Hospital Municipal	Administrador del Hospital Mpal.
5- Dirección Salud Pública	Director de Salud
6- Dirección de la Producción	Director de la Producción
7- Dirección de Serv. Urbanos e Infr. Vial	Director de Serv. Urbanos e Infr. Vial
8- Dirección de Obras Públicas y Medioamb.	Director de Obras Públicas y Medioamb.
9- Dirección de Desarrollo Social y Educación	Firma Autorizada
11- Subdirección de Deportes	Subdirector de Deportes
12- Delegación Quenumá	Delegado de Quenumá
18- Secretaría de Hacienda y Gobierno	Secretario de Hacienda y Gobierno
19- Dirección Médica Hogar Municipal	Director Médico Hogar Municipal
20- Dirección de Cultura	Director de Cultura

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 081

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2021.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.952/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.952/21 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Extraordinaria del día 27 de Enero de 2021 "Creación de multas a infractores de normativas Covid-19".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 082

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Plan de pago por deudas de: IMPUESTO AUTOMOTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.097/04,
Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente Ignacio IGLESIAS (DNI Nº 30.878.144); firmado el día 29 de Enero de 2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 083

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.021.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: Edgardo Miguel OSTERTAG (DNI Nº 14.707.369), Silvia Anahí SOLARI (DNI Nº 18.478.186), Claudia CANO (DNI Nº 17.599.678), Mariana Beatriz LUCAS (DNI Nº 17.740.606), Susana KONRAD (DNI Nº 16.287.594); María del Carmen LOPEZ (DNI Nº 20.049.546), María Elena BRAY (DNI Nº 22.947.365), Stella Maris PERALTA (DNI Nº 22.947.338), Marta VILLACAMPA (DNI Nº 4.259.639), Guillermina GRIEDER (DNI Nº 29.366.882), María Rosa RAMOS (DNI Nº 32.449.444), Lisandro STORNINI (DNI Nº 39.596.498), Paola LEDESMA (DNI Nº 22.947.392), Marcelo Javier BOTICELLI (DNI Nº 29.859.875), Verónica COTIGNOLA (DNI Nº 26.826.832), Nora BENITO (DNI Nº 18.274.364), Patricia COLON (DNI Nº 24.168.723), todos firmados el día 29 de Enero de 2021, y con Liliana Patricia GOMEZ (DNI Nº 14.859.694) firmado el día 29 de Diciembre de 2020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 084

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de: DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05-

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: Natalín PFUND (DNI Nº 35.073.626), Facundo DUCHE (DNI Nº 30.862.860), Oscar GONZALEZ (DNI Nº 12.415.430), Julio SANCHEZ (DNI Nº 16.606.705) y Oscar Baselli (DNI Nº 34.015.444) .-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 085

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2021.-

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. Lucía Mabel OJEDA OCARANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarle la renuncia al agente municipal Lucía Mabel OJEDA OCARANZA, a partir del día 03/01/2021, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Sra. Lucía Mabel OJEDA OCARANZA (DNI Nº 30.028.276), a partir del día 03/01/2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Personal, notifíquese con copia al I.P.S., dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 086

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Enero de 2021.-

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CANAVESI GUSTAVO, REYNOSO ANAHI, CERDA ANGELES, QUEROL JOSE LUIS, MARTIN DEBORA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CANAVESI GUSTAVO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 02-01-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal REYNOSO ANAHI, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-01-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CERDA ANGELES, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-01-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal QUEROL JOSE LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-01-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN DEBORA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-01-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 001

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERBALEJO ANTONELA, ILLESCA GILDA, SOSA JUAN, WILD DANTE, DE PRADA STELLA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal HERBALEJO ANTONELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-01-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ILLESCA GILDA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 04-01-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOSA JUAN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-01-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal WILD DANTE, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 04-01-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DE PRADA STELLA, por el término de VEINTITRES (23) días a partir del día 04-01-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 002

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SOSA JULIO, VEGA ROBERTO, RODRIGUEZ LUCRECIA, ALTAMIRANDA HERNAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOSA JULIO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 04-01-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA ROBERTO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-01-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-01-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-01-21.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 003

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TORRES WALTER, VILLARRETA GASTON, SUAREZ VICTOR, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES WALTER, por el día 02-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VILLARRETA GASTON, por el día 02-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ VICTOR, por el día 06-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 004

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MIÑO YAMILA, SUAREZ LUIS, STEIMBACH JUAN JOSE, GOMEZ INOCENCIA, GRAFFIGNIA AGUSTINA, CASTILLO JACQUELINE, GARCIA GISELA, ETCHEZAR MELISA, GONZALEZ CINTIA, CATALANO NICOLAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional declarada por DNU N° 260/20, se establecieron medidas preventivas.

Que, mediante Resol-2020-207-APN-MT, se otorgo una licencia excepcional con goce íntegro de remuneraciones a las personas que integran los grupos de riesgo y las situaciones descriptas en los artículos 2 y 3 de dicha resolución.

Que, por su parte el Gobierno Provincial mediante Decreto N° 132/2020 ha declarado el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, adoptando medidas preventivas y suspendiendo actividades.

Que, el decreto Municipal 151/2020 en su artículo tercero se adhiere automáticamente a toda normativa relacionada con el COVID-19 Dictada por el Gobierno Nacional y/o Provincial.

Que se encuentran justificadas dichas insistencias por documentación respaldatoria en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MIÑO YAMILA, retroactivo al día 29-12-20 por el término de CATORCE (14) días, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-01-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal STEIMBACH JUAN JOSE, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-01-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-01-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GRAFFIGNIA AGUSTINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 01-01-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 6º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de QUINCE (15) días a partir del 01-01-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 7º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA GISELA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-01-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 8º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ETCHEZAR MELISA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-01-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 9º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ CINTIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-01-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 10º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CATALANO NICOLAS, por el término de CUATRO (4) días a partir del 05-01-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTÍCULO 11º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 005

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, PUCHETA MARCELO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PUCHETA MARCELO, por el término de DOS (2) días a partir del 04-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 006

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARDO ROSA, BIARDO LUIS, LOPEZ ANGELES, SUAREZ VICTOR, SAAVEDRA PATRICIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIARDO ROSA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 08-01-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO LUIS, por el término de OCHO (8) días a partir del día 08-01-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LOPEZ ANGELES, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-01-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ VICTOR, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 11-01-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SAAVEDRA PATRICIA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 11-01-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 007

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MEZA CARMEN, LEIVA GABRIELA, ROBLA MICAELA, NIEVA PAULA, NEVADO DARIO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MEZA CARMEN, por el término de ONCE (11) días a partir del día 11-01-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LEIVA GABRIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-01-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROBLA MICAELA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 11-01-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NIEVA PAULA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-01-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO DARIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-01-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 008

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, FRETES JORGELINA, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día de la cumpleaños de la agente FRETES JORGELINA, por el día 10-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 009

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Enero de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ROMERO JESUS, BIANCHI ADRIANA, MARIANI ALFREDO, ARANA ENRIQUE, ILLESCA GABRIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROMERO JESUS, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal BIANCHI ADRIANA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 01-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI ALFREDO, por el día 06-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ARANA ENRIQUE, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir del 08-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el día 08-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 010

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, AGUIRRE FABIAN, LEDESMA NORBERTO, MORIÑIGO SERGIO, BRACAMONTE JUAN JOSE, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por los días 09 y 16-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el día 11-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el día 13-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRACAMONTE JUAN JOSE, por el día 13-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 011

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, AGUIRRE MARCOS, BREGLIA MARCELO, GONZALEZ JUAN CARLOS, LEDESMA NORBERTO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AGUIRRE MARCOS, por el término de ONCE (11) días a partir del día 11-01-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BREGLIA MARCELO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-01-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ JUAN CARLOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-01-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 13-01-21.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 012

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, HERMUA YOLANDA, GONZALEZ DORA, MORALEJO GABRIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal HERMUA YOLANDA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 07-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ DORA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 09-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de TRES (3) días a partir del 11-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 013

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, ANDIA JESICA, CABRERA CARINA, AGUIRRE FABIAN, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ANDIA JESICA, por el día 13-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CABRERA CARINA, por el día 14-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente AGUIRRE FABIAN, por el día 15-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 014

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VEGA JUAN, VEGA GISELA, POUILLION MARCOS, FLORES ALEJANDRA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA JUAN, por el día 14-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VEGA GISELA, por el día 15-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal POUILLION MARCOS, por el día 15-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el día 16-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 015

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2021.-

VISTO:

Lo solicitado por RIVAROLA NANCY MIRIAM titular del comercio "ALMACEN Y REGALERIA", según expediente Nº 4100-62.955/21, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "ALMACEN Y REGALERIA" que registra Titularidad a nombre de RIVAROLA NANCY MIRIAM, M.I. Nº 21.654.852 ubicado en calle 25 de Mayo Nº 220 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2267 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.---

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 016

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2021.-

VISTO:

Lo solicitado por AZURMENDI NELSON ALFREDO titular del comercio "MERCADO", según expediente Nº 4100-62.952/20, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "MERCADO" que registra Titularidad a nombre de AZURMENDI NELSON ALFREDO, M.I. Nº 28.623.946 ubicado en calle España Nº 73 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2372 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 017

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2021.-

VISTO:

Lo solicitado por DI PRINZIO DOMINGA NOEMI titular del comercio "HOSPEDAJE", según expediente Nº 4100-62.956/21, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "HOSPEDAJE" que registra Titularidad a nombre de DIPRINZIO DOMINGA NOEMI, ubicado en calle 27 de Octubre Nº 169 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 1474 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 018

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARRIOLA GLADYS, MAROTTA NICOLAS, PEDEMONTTE GIMENA, ILLESCA GABRIELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ARRIOLA GLADYS, por el día 16-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el día 18-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PEDEMONTTE GIMENA, por el día 19-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el día 20-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 019

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, NUÑEZ JAVIER, PEREYRA NATALIA, GOMEZ BRUNO, ELORTEGUI MARILINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente NUÑEZ JAVIER, por el día 16-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente PEREYRA NATALIA, por el día 16-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente GOMEZ BRUNO, por el día 18-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ELORTEGUI MARILINA, por el día 18-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 020

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ANDIA GUADALUPE, GAUTHIER PATRICIA, OSORIO EMILCE, KISNER ESTEFANIA, CHAVES NORMA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 18-01-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GAUTHIER PATRICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-01-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal OSORIO EMILCE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-01-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal KISNER ESTEFANIA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 18-01-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CHAVES NORMA, por el término de DOS (2) días a partir del día 18-01-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 021

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROSIGNUOLO JAVIER, MARTINEZ ALAN, CUADRADO BRIAN, ILLESCA DANIEL, CASTRO RUBEN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSIGNUOLO JAVIER, por el término de ONCE (11) días a partir del día 18-01-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTINEZ ALAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-01-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CUADRADO BRIAN, por el término de CINCO (5) días a partir del día 18-01-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 18-01-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASTRO RUBEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-01-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 022

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARROTE BELEN, LOPEZ CARMEN, ROMANO JULIANA, BENITO MARIA JOSE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARROTE BELEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-01-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LOPEZ CARMEN, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 18-01-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMANO JULIANA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 19-01-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BENITO MARIA JOSE, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 21-01-21.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 023

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SARDIÑA GISELA, SALAMANQUES HERNAN, BENEITEZ FEDERICO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SARDIÑA GISELA, por el día 20-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SALAMANQUES HERNAN, por el día 20-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BENEITEZ FEDERICO, por los días 21 y 25-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 024

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SPLENDIANI ANA, VARGAS ALEJANDRO, VERHULST ERICA, STRACK ROXANA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SPLENDIANI ANA, por el día 20-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente VARGAS ALEJANDRO, por el día 20-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente VERHULST ERICA, por el día 21-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente STRACK ROXANA, por el día 23-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 025

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ZUVI LUCIANO, SANGRE ISABEL, CAMPANELLA NELSON, LEMOS HUGO, COLON ARMANDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por los días 08 y 12-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANGRE ISABEL, por el término de CINCO (5) días a partir del 11-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAMPANELLA NELSON, por el término de CATORCE (14) días a partir del 11-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEMOS HUGO, por el día 14-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal COLON ARMANDO, por el término de QUINCE (15) días a partir del 16-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 026

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARAMBURU MIRNA, ANDIA JESICA, CASTILLO YANINA, RODRIGUEZ LUCRECIA, DE LOS SANTOS MARCOS, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el día 22-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANDIA JESICA, por el día 22-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CASTILLO YANINA, por el día 23-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el día 23-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DE LOS SANTOS MARCOS, por el día 23-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 027

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA VANESA, SANTIAGO ADRIANA, CATALANO NICOLAS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA VANESA, por el término de CATORCE (14) días a partir del 13-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el término de TRES (3) días a partir del 20-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO NICOLAS, por el día 21-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 028

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCAS EUGENIA, TORRES NERI, NIEVAS OSCAR, AGUIRRE FABIAN, VEGA JUAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ILLESCAS EUGENIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-01-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES NERI, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-01-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIEVAS OSCAR, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 25-01-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el término de OCHO (8) días a partir del día 25-01-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA JUAN, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 25-01-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 029

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MONZON ALFREDO, GOMEZ BRUNO, TEVEZ JORGE, ROMERO SILVANA, STRACK ROXANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MONZON ALFREDO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-01-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ BRUNO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-01-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEVEZ JORGE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-01-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMERO SILVANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-01-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal STRACK ROXANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-01-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 030

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAROSIO CARINA, FERNANDEZ GABRIELA, DUCKARDT WALTER, IRIARTE CLAUDIA, CAVALIE CINTIA, BARRAZA HUGO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAROSIO CARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-01-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FERNANDEZ GABRIELA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 25-01-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCKARDT WALTER, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 25-01-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-01-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-01-21.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRAZA HUGO, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 25-01-21.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 031

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SUAREZ DARIO, PIAGGI SOFIA, ALI SILVINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SUAREZ DARIO, por el día 25-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente PIAGGI SOFIA, por el día 25-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ALI SILVINA, por el día 27-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 032

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2021.-

VISTO:

Lo solicitado por CARLUCCIO LUCIA ISABEL titular del comercio "TIENDA", según expediente Nº 4100-62.980/21, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "TIENDA" que registra Titularidad a nombre de CARLUCCIO LUCIA ISABEL, M.I. Nº 11.501.103 ubicado en calle Laprida Nº 497 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2169 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 033

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PUCHETA ELISA, AVILA YANINA, GONZALEZ ROBERTO, RODRIGUEZ LUCRECIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal PUCHETA ELISA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 18-01-21 y por el término de TRES (3) días a partir del 26-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal AVILA YANINA, por el término de DOCE (12) días a partir del 19-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ ROBERTO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 20-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el día 22-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 034

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por las agentes municipales, PICABEA EUGENIA, GONZALEZ INES, CERDEIRA DARIO, LEIVA GABRIELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PICABEA EUGENIA, por el día 27-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ INES, por el día 29-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CERDEIRA DARIO, por el día 29-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEIVA GABRIELA, por el día 29-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 035

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ MARTIN, CARENA MONICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARTIN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-01-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CARENA MONICA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-01-21.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 036

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MIÑO SELVA, CHAVES NORMA, GONZALEZ TERESA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional declarada por DNU Nº 260/20, se establecieron medidas preventivas.

Que, mediante Resol-2020-207-APN-MT, se otorgó una licencia excepcional con goce íntegro de remuneraciones a las personas que integran los grupos de riesgo y las situaciones descriptas en los artículos 2 y 3 de dicha resolución.

Que, por su parte el Gobierno Provincial mediante Decreto Nº 132/2020 ha declarado el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, adoptando medidas preventivas y suspendiendo actividades.

Que, el decreto Municipal 151/2020 en su artículo tercero se adhiere automáticamente a toda normativa relacionada con el COVID-19 Dictada por el Gobierno Nacional y/o Provincial.

Que se encuentran justificadas dichas insistencias por documentación respaldatoria en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MIÑO SELVA, por el término de OCHO (8) días a partir del 12-01-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CHAVES NORMA, por el término de NUEVE (9) días a partir del 20-01-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ TERESA, por el término de CINCO (5) días a partir del 29-01-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 037

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por las agentes municipales, BIARDO ROSA, GONZALEZ DORA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BIARDO ROSA, por el día 21-01-21 y por el término de DOS (2) días a partir del 28-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ DORA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 25-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 038

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA CLAUDIA, ABREU PATRICIA, ILLESCA GABRIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA CLAUDIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 26-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de TRES (3) días a partir del 25-01-21 y por el término de TRES (3) días a partir del 29-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el día 29-01-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 039

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.020.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal GRAFFIGNIA AGUSTINA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. GRAFFIGNIA AGUSTINA a partir del día 15-01-21 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 06-05-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 040

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
23/02/2021*